



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

 Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXVII - Nº 230  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 4 DE DICIEMBRE DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### ACUERDOS

## Convocan a Concurso de Antecedentes y Oposición

*Para postulantes de Prosecretario Letrado de Fiscalía de Instrucción.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS DOS - SERIE "A".** En la ciudad de CORDOBA, a diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho, con la Presidencia de la Señora Vocal Decana Doctora **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Luis Enrique RUBIO**, **Domingo Juan SESIN** y **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia Doctor **Darío VEZZARO** y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial Lic. **José María LAS HERAS** y **ACORDARON:**

**Y VISTO:** La necesidad de contar con aspirantes en condiciones de cubrir cargos de Prosecretario Letrado de Fiscalía de Instrucción de los Centros Judiciales: Jesús María, Villa Carlos Paz, Alta Gracia, Río Segundo, Río Cuarto, La Carlota, Arroyito, Corral de Bustos-Ifflinger, Morteros, Cruz del Eje, Laboulaye, Dean Funes y Río Tercero.

**Y CONSIDERANDO:** 1. - Que en función del rango del cargo aludido, la convocatoria deberá tomar en consideración sus características propias, la especificación de las aptitudes requeridas para cada rol, en orden a la conducción, organización y administración de los ámbitos de ejercicio funcional en su escenario sociocultural (dimensión gerencial administrativa-comunitaria) y las incumbencias funcionales pautadas por las leyes sustanciales y procesales que se aplican en los ámbitos judiciales en los que se aborda la temática de derecho sustancial y/o procesal propia de los tribunales comprendidos en el concurso (dimensión técnico jurídica del rol). A la vez, todo ello enmarcado en el contexto normativo general que regula los concursos de promoción en los niveles funcionales o de conducción en el área jurisdiccional.

2. - La convocatoria procura garantizar la legitimidad de los mecanismos institucionales de promoción a los cargos superiores, a través de un sistema de concurso orientado a la evaluación integral y selección por idoneidad del postulante, acorde a objetivos cognitivos, actitudinales y operativos inherentes al rol. A tal fin y en el marco de lo previsto por el artículo 8 del Acuerdo Reglamentario nº 588, Serie "A", se estima necesario formular adecuaciones a la reglamentación vigente de modo que resulten funcionales al presente proceso de selección.

3.- Las diversas jerarquías de cargos a cubrir, las distintas competencias materiales o funciones asignadas a los tribunales y dependencias del Ministerio Público Fiscal, la diversa conformación de la planta de personal y la extensión geográfica de la Provincia, justifican largamente que el llamado presente modalidades diferentes a las observadas hasta la fecha, a saber:

Se distinguen las siguientes singularidades:

a) Se convoca a concurso tomando en consideración la estructura de cargos jerárquicos existentes en cada Sede Judicial.

b) El presente llamado se realiza para generar un orden de mérito para la cobertura de cargos de Prosecretario de Fiscalía de Instrucción en los centros judiciales precedentemente mencionados que a la fecha cuentan con un funcionario designado en calidad de interinos o suplentes sujeto a concurso, pero además, para aquellos que cuenten con un titular en actividad, a los fines de prever la alternativa de futuras jubilaciones, licencias o vacancias. Se convoca agrupando en un mismo concurso las distintas jerarquías de cargos (Secretarios-Prosecretarios) para dependencias de una misma competencia material o funciones judiciales.

A su vez, en un concurso pueden coexistir distintas variables para abordar las diferencias de competencia o funciones.

c) Se establecen condiciones de admisibilidad distintas a las observadas en el Centro Judicial de la Capital, con fundamento en la autorización dispensada por el artículo 2 -parte final - del Acuerdo Reglamentario N° 588 "A" del 13/03/2001, en cuanto habilita a este Cuerpo, a propuesta de la Fiscalía General, a "... variar, por razones de servicio, las condiciones de admisión de cada concurso teniendo en cuenta las características del cargo y la conformación de la planta de personal en el lugar en donde se formula el llamado...".

La distinta conformación de la planta de personal entre los Centros Judiciales de la Capital y el interior pone en evidencia la exigua o muchas veces la inexistencia en ellos de cargos base, que impide aplicar las reglas exigidas en el Centro Judicial de la Capital. Asimismo se introducen modificaciones a los requisitos para la postulación en orden a la antigüedad de los agentes en el Poder Judicial, ello a fin de asegurar un paulatino ascenso de los empleados y funcionarios, conforme a su capacidad e idoneidad resultante de su trayectoria laboral como, así también, condiciones más apropiadas para el cumplimiento de la tarea por el Tribunal Examinador.

d).- Se establecen modificaciones a las Pruebas de Oposición

previstas en el artículo 7 del Acuerdo Reglamentario N° 588 "A", del 13/03/2001. Con fundamento en la autorización dispensada por el artículo 8, primer párrafo, in fine, del Acuerdo Reglamentario N° 588 "A", del 13/03/2001, en cuanto habilita a este Cuerpo, a propuesta de la Fiscalía General a "... suprimir ... otras evaluaciones sin alterar el puntaje total establecido...". En este orden se estima conveniente suprimir la Prueba Informática por cuanto el contenido de la misma ha sido objeto de evaluación a los agentes ya sea en la oportunidad de su ingreso al Poder Judicial o en ocasión de haber rendido y aprobado el examen informático en otros concursos, pero incluir al momento de realizar el Programa de Formación para el Desempeño como Personal de Conducción, un capítulo respecto del manejo de soluciones informáticas necesarias para el cumplimiento del cargo.

e).- Las designaciones tendrán el carácter de provisorias durante el plazo de seis (6) meses, sujeto a la evaluación funcional cada tres (3) meses de los Fiscales de Instrucción donde prestan servicio.

4.- Cabe asimismo disponer el aprovechamiento integral de las disponibilidades tecnológicas y de comunicación existentes en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, razón por la cual se dispondrán las siguientes medidas.

a) Los aspirantes formularán sus presentaciones o pedidos por correo electrónico.

b) La notificación de las decisiones y requerimientos emanadas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Examinador o de la Oficina de Concursos se efectuarán a través del sitio formalmente habilitado en la página WEB del Poder Judicial, con las excepciones expresamente establecidas.

c) Los requerimientos y notificaciones que deban realizarse serán difundidos los días martes y jueves de cada semana a partir de la 10 hs.

d) Dicha información será cargada en la página WEB directamente por la Oficina de Concursos.

5. - De conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Reglamentario N° 588 Serie "A" del 13/03/2001, modificado por Acuerdos Reglamentarios N° 696 Serie "A" de fecha 17/12/03, N° 706 Serie "A" de fecha 16/03/04 corresponde fijar las reglas de la convocatoria de aspirantes, precisar la jerarquía del cargo a cubrir, la integración y funciones del Tribunal Examinador, lugar y horario de entrega de solicitudes y plazo de presentación y acreditación de los requisitos fijados, fechas para la recepción de las pruebas, pautas de corrección y evaluación de antecedentes y demás aspectos vinculados con el concurso.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - LLAMADO.**

CONVOCAR a concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de Prosecretario Letrado de Fiscalía de Instrucción de

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 A 5

VIENE DE TAPA  
ACUERDO Nº 502 - SERIE "A"

los Centros Judiciales con asiento en las ciudades de: Jesús María, Villa Carlos Paz, Alta Gracia, Río Segundo, Río Cuarto, La Carlota, Corral de Bustos-Ifflinger, Arroyito, Morteros, Cruz del Eje, Laboulaye, Dean Funes y Río Tercero.

Los nombramientos serán oportunamente efectuados en función de las necesidades del servicio, tomando en consideración el orden de mérito que resulte, sin que la participación o resultado del concurso oblique a la designación del aspirante, más allá del número de vacantes que deban cubrirse.

Los nombramientos en cargos suplentes se efectuarán una vez provistos los correspondientes a cargos vacantes y de conformidad a las disponibilidades existentes. El cese de la sustitución en tal condición (suplente) no genera para el agente la posibilidad de solicitar su ubicación en otra cadena de reemplazos existentes ocupada por quien se encuentre en una ubicación inferior del orden de mérito aprobado; debiendo en todos los casos esperar la configuración de una nueva suplencia para poder ser reestablecido a dicha jerarquía.

Se hace saber a los aspirantes que a la fecha cuentan con vacantes definitivas o suplencias los siguientes cargos:

Prosecretario de Fiscalía de Instrucción de los Centros Judiciales de:

Jesús María: 1 cargo ; Alta Gracia: 1 cargo; Río Segundo: 1 cargo; Río Cuarto: 2 cargos, La Carlota: 1 cargo; Arroyito: 1 cargo; Morteros: 1 cargo; Cruz del Eje: 1 cargo; Laboulaye: 1 cargo; Dean Funes: 1 cargo.

#### Artículo 2. - REQUISITOS.

a) Los postulantes que presten servicios en el interior de la Provincia deben reunir al tiempo de presentación de la solicitud pertinente la calidad de agente del Poder Judicial con una antigüedad de cuatro (4) años en el Poder Judicial como personal rentado.

b) Los postulantes que presten servicios en el Centro Judicial de la Capital deben reunir al tiempo de presentación de la solicitud pertinente la calidad de agente del Poder Judicial con una antigüedad de cuatro (4) años en el Poder Judicial como personal rentado, con cargo de Escribiente como mínimo.

En ambos casos deben tener mayoría de edad y título de abogado expedido por Universidad estatal o privada habilitada.

Al tiempo de su designación, deberán presentar informe del Registro Nacional de Reincidencia, certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley nº 8892), Constancia de su situación electoral (Ley 19.945, arts. 12, 125 y 126 y Ley Provincial 8.767, arts. 11, 104 y 109), Constancia del Registro Público de Juicios Universales de no encontrarse concursado o fallido, Constancia de no encontrarse en Registro de Deudores comerciales (Veraz, Seven, etc.) o del sistema bancario (B.C.R.A.), Constancia expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, sobre su situación tributaria, poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo y aprobar dentro del plazo asignado el Programa de Formación para el Desempeño como Personal de Conducción, el cual también incluirá el manejo de soluciones informáticas necesarias para el cumplimiento del cargo.

A partir de su designación y cada tres (3) meses, se requerirá para su continuación el concepto funcional favorable del agente por parte de los Fiscales de Instrucción de los cuales depende a través de un informe cuyo modelo se incorpora como Anexo "D" del presente.

#### Artículo 3. - INSCRIPCIÓN

LOS postulantes deben inscribirse completando la Solicitud de Inscripción publicada en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet ([www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)) o Portal de Aplicaciones (Intranet) en la sección Concurso de Cargos, cuyo modelo se incorpora y aprueba como "Anexo A", desde el día 02/12/2008 y hasta el día 23/12/2008 a las 14 hs. inclusive.

Vencido el plazo, la Oficina de Concursos luego de consultar el legajo personal de cada inscripto, publicará, a través del medio mencionado, el listado de los postulantes admitidos.

En la oportunidad de la inscripción los aspirantes deberán consignar la/s sede/s judicial/es para la/s que se postulan. Ante una designación del Tribunal, la declinatoria del aspirante a desempeñarse en una sede judicial para la que se inscribiera determinará automáticamente su exclusión de lo/s orden/es de mérito de las restantes sedes en las que se encontrara inscripto.

La designación para un cargo efectivo implicará la automática eliminación de los órdenes de mérito de las restantes sedes.

Concluido el proceso de selección, en el plazo que establezca

la Oficina de Concurso y a los fines del eventual nombramiento del agente conforme lo previsto en el artículo 1, los postulantes podrán desistir de alguna de las sedes en las que se hayan inscripto.

El postulante que desista de dar los exámenes correspondientes, deberá comunicar tal decisión hasta cinco (5) días hábiles, antes de la fecha del examen. Dicha comunicación se hará mediante correo electrónico a [concursos@justiciacordoba.gov.ar](mailto:concursos@justiciacordoba.gov.ar), o por nota que será dirigida y presentada a la Oficina de Concursos. El agente que no cumpla con lo establecido se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo N° 760 Serie "A" del 14/04/05.

#### Artículo 4. - PRUEBA DE OPOSICION.

LOS postulantes que resulten admitidos deben completar y rendir el EXAMEN TEÓRICO- PRÁCTICO.

Este examen procura poner en evidencia la capacidad y formación técnica y práctica del aspirante para conducir el proceso, resolver distintas situaciones concretas que se suscitan en el desarrollo del mismo, con especial referencia a sus aspectos procesales y sustanciales, como así también los conocimientos jurídicos generales necesarios para el desempeño del cargo y la correcta exposición gramatical del discurso jurídico. Se evaluará sobre un caso real.

El temario general se aprueba como "Anexo B". La misma se realizará en computadoras personales. El lugar, fecha y hora de su realización será publicado en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet e Intranet.

La evaluación se realizará en tantos turnos como sean necesarios, por orden alfabético, teniendo en cuenta para ello el número de aspirantes inscriptos y la disponibilidad de computadoras personales. Será de carácter secreta y tendrá una duración de cuatro (4) horas. La pertenencia del examen se verificará mediante un "sticker" que contiene un código de barras adherido a la primera hoja, entregándose un segundo al interesado.

Los exámenes no deberán ser firmados, ni contener elemento identificador alguno, salvo la clave de referencia. La violación del anonimato por parte del concursante determinará su automática exclusión.

Se permitirá la utilización de textos legales (C. N., C. P., leyes orgánicas y procesales, etc.) siempre que los mismos no se encuentren anotados o comentados.

Será de carácter eliminatorio. El puntaje asignado a dicha prueba es de sesenta y cinco puntos (65) como máximo, distribuidos de la siguiente forma: Parte Práctica: hasta un máximo de cuarenta (40) puntos y Parte Teórica: hasta un máximo de veinticinco (25) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje establecido para cada una de las partes.

La supervisión y evaluación de la prueba compete al Tribunal Examinador.

Los concursantes deberán observar y respetar las pautas que se fijan para el correcto desarrollo y consecución del examen.

Los exámenes serán impresos y entregados al Tribunal Examinador para su corrección. Asimismo, y con el fin de tener una copia de los mismos para casos imprevistos, se grabarán en diskettes de 3 y 1/2 o CD, los que serán resguardados en un sobre lacrado cuya apertura será el día de la decodificación de los mismos.

Las fechas que se establezcan a los fines de la recepción de los exámenes previstos, no podrán ser adelantadas o postpuestas por inconvenientes personales, laborales o académicos de los aspirantes.

La Oficina de Concursos del Área de Recursos Humanos, tendrá a su cargo los aspectos organizativos, debiendo arbitrar las medidas pertinentes para su consecución.

#### Artículo 5.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES -CORRECCION DE ERRORES MATERIALES EN LA CALIFICACION.

REMITIDAS por el Tribunal Examinador las calificaciones practicadas en las distintas evaluaciones previstas, el Área de Recursos Humanos fijará fecha para la decodificación de los códigos de barra que contienen la identificación de los concursantes; acto que se anunciará en el Sitio Oficial del Poder Judicial de Internet e Intranet.

En dicha fecha se levantará un acta, procediéndose a identificar los códigos de barras adheridos a cada prueba examinada y la nota respectiva.

Se entregarán personalmente los exámenes originales a cada postulante a los fines de que verifiquen la evaluación efectuada. Para los supuestos que se requieran aclaración u observación se expedirá -a costa del peticionario- copia del examen.

Los puntajes obtenidos en las distintas pruebas se exhibirán a través de los medios establecidos precedentemente.

Las evaluaciones practicadas no pueden ser recurridas por los aspirantes, pudiendo el Tribunal Examinador, de oficio o a petición de parte interesada y sin identificar el nombre del concursante, proceder sólo a la corrección de errores materiales en la calificación.

Las observaciones deben ser presentadas en forma innominada, adjuntando copia del examen, ante la Mesa de Entrada del Área de Recursos Humanos, sita en 1° piso sobre calle Arturo M. Bas - Palacio de Justicia I-en el plazo de veinticuatro (24) horas, o en la Delegación de Administración General del Interior Provincial donde presta servicios el agente en igual plazo, y serán resueltas por el Tribunal Examinador, a la brevedad.

#### Artículo 6. - PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS

UNA vez rendida y aprobada la prueba de oposición, y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de decodificación, los concursantes deberán presentar los certificados que acrediten los antecedentes de capacitación y estudios realizados hasta la fecha de cierre de inscripción del presente concurso (19/12/08) ante la Delegación de Administración General del Interior Provincial, Delegación de Administración General de Tribunales II, u Oficina de Concursos sita en subsuelo pasillo central -Palacio de Justicia I- en el horario de 8 a 13 hs., según donde presten servicios.

Los postulantes deberán presentar en esta oportunidad un listado por duplicado, cuyo modelo se incorpora y aprueba como "Anexo C", en el que se detallará la documentación presentada. La misma deberá respetar el orden establecido en la grilla que contiene dicho anexo.

#### Artículo 7. - PUNTAJE DE ANTECEDENTES Y EXAMENES.

LOS antecedentes laborales y de capacitación serán valorados en treinta y cinco (35) puntos, como máximo, correspondiendo:

A.- Antecedentes Laborales:

I.- Antigüedad en el Poder Judicial: un máximo de doce (12) puntos;

Se fija a la antigüedad de veinte años (20) como límite máximo para los cómputos respectivos. Se divide 12 por 20 obteniendo así el coeficiente por cada año de trabajo (0,60) y esto se multiplica por la cantidad de años trabajados. Para el cálculo de años trabajados se debe primero obtener la cantidad de días transcurridos entre la fecha de ingreso al Poder Judicial y la fecha que se establece como tope para la inscripción, a este número se lo deberá dividir por 365 obteniendo de esta forma la cantidad de años trabajados. Este valor deberá ser multiplicado por el coeficiente de 0,60.

Respecto de la antigüedad en el Poder Judicial, se computa de conformidad a las previsiones del A.R. N° 151 "A" del año 1988 y sus modificaciones, tomando en consideración los servicios anteriores reconocidos por la Junta de Calificaciones, lo cual deberá ser acreditado por el concursante con la correspondiente resolución que así lo disponga.

No se computarán los períodos en que el agente hubiere gozado de licencias sin goce de haberes o dado de baja transitoria por razones previsionales.

II.- Presentismo: un máximo de tres (3) puntos. Para la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta las inasistencias por razones particulares (Art. 43 del R.A.L) y las faltas de puntualidad imputadas al mencionado artículo, que el aspirante haya tenido en los últimos cuatro (4) años (2004, 2005, 2006 y 2007). Se otorgará tres (3) puntos al agente que no haya hecho uso de las mismas en dicho período y un puntaje proporcional a quienes tengan como máximo quince (15) días gozados por dicho artículo en igual período.

III.- Residir o trabajar en la Sede para la cual se inscribe: Hasta diez centésimas (0.10) de punto por cada año cumplido, con un máximo de un (1) punto.

B.- Antecedentes de capacitación: Con un puntaje máximo de doce (12) Puntos en atención a los siguientes rubros:

I.- Asistente, Participante o Miembro Titular en eventos académicos: el puntaje será otorgado en forma proporcional a la cantidad de horas totales de capacitación mediante un coeficiente que varía conforme la vinculación con la materia que se concursará, y el ente que lo dicta, y con un máximo de cuatro (4) puntos por todo concepto, según tabla que se aprueba como "Anexo E" del presente Acuerdo.

Los cursos mencionados anteriormente, que hayan sido organizados por el Centro de Perfeccionamiento Dr. Ricardo Nuñez o por el Instituto de Formación e Investigación de la Dirección de Policía Judicial, y dictados en el Centro Judicial

Capital, recibirán un puntaje adicional conforme Anexo "E", en los agentes que, prestando servicios en una Sede Judicial del interior, hayan viajado para su realización.

II.- Maestrías vinculadas a la temática que se concursa: según avance y promedio, Hasta Tres (3) Puntos.

III.- Postgrado de especialización de dos años de duración vinculados a la temática que se concursa:

\*con evaluación o tesis final aprobada: según promedio, hasta Un Punto y medio (1,50).

\*sin evaluación o tesis final aprobada: según promedio, hasta Un punto (1.00) o hasta cincuenta centésimas de punto (0.50) según promedio si sólo ha completado el primer año de la currícula.

IV.- Postgrado de especialización con evaluación final de un año de duración vinculados a la temática que se concursa: según promedio, hasta Un (1) Punto.

Los antecedentes referidos en los apartados II, III y IV respecto de temas que no tengan la vinculación precedente, deben evaluarse hasta un máximo igual a la mitad de los puntajes anteriores.

V.- Participación activa en eventos académicos: hasta un máximo de cinco (5) puntos conforme los siguientes rubros: Disertante: Hasta setenta y cinco centésimas de punto (0,75); Panelista o expositor: Hasta cincuenta centésimas de punto (0,50); Coordinador de comisión de trabajo: hasta treinta centésimas (0.30) y Coordinador, Colaborador u Organizador (tarea administrativa) hasta diez centésimas de punto (0.10), por cada actuación como tal y según la trascendencia del evento, duración y relación con la temática funcional de la convocatoria y de conformidad con la tabla que se aprueba como "Anexo F" del presente Acuerdo.

En el caso que el concursante haya participado en un mismo evento en calidad de Asistente, Participante o Miembro Titular y como Disertante, Panelista, Expositor, Coordinador, Colaborador u Organizador sumará puntaje por ambas participaciones, siempre y cuando la duración del evento supere las diez (10) horas o en su defecto los cinco (5) días.

El parámetro para calcular la duración de los eventos académicos que el agente acredite será la cantidad de horas. En aquellos casos en que la constancia presentada sólo indique la duración en días, se consideraran dos horas por día; en cambio, si se especifica en meses (Ej. marzo a julio) o un plazo determinado (Ej. desde el 07 de marzo al 15 de julio) la extensión se calcula considerando dos horas por semana.

VI.- Haber sido admitido a la Carrera de Doctorado con proyecto de Tesis aprobado: Setenta y cinco centésimas (0,75 Punto).

VII.- Publicaciones: hasta un máximo de cuatro (4) puntos de conformidad a los siguientes rubros y a la tabla que se aprueba como "Anexo G" del presente Acuerdo:

Cada Libro, según su extensión, vinculación con el fuero y condición (autor, coautor, colaborador o compilador): Hasta Tres (3) Puntos.

Cada trabajo de investigación publicado en revista jurídica, según alcance provincial, nacional o internacional, su extensión, vinculación con la temática del fuero, y condición de autor o coautor:

Individual: Hasta un punto y medio (1 y 1/2).

En colaboración: Hasta Setenta y cinco centésimas (0,75) Punto.

Cada trabajo de tratamiento documental de fallos y selección de jurisprudencia publicada en revista jurídica, según su vinculación con el fuero: hasta tres centésimas de punto (0.03).

Cada nota o comentario a fallo publicado en revista jurídica, según su vinculación con el fuero: hasta veinticinco centésimas de punto (0.25).

Cada reseña o comentario bibliográfico publicado en revista jurídica, según su vinculación con el fuero: hasta veinte centésimas de punto (0.20).

Cada traducción de textos jurídicos editados, según su vinculación con el fuero: Hasta treinta centésimas de punto (0.30)

Cada trabajo de investigación no publicado, según su extensión, vinculación con la temática del concurso y condición de autor o coautor: Hasta cincuenta centésimas (0,50) puntos (sólo serán ponderados aquellos trabajos que hayan sido presentados ante algún organismo, autoridad o editorial, y que no formen parte o sean requisito de aprobación de otros antecedentes ya valorados).

VIII.- Docencia Universitaria en la carrera de abogacía, de acuerdo a la categoría, hasta Tres (3) Puntos y comprendiendo los siguientes rubros:

Titular de Cátedra por concurso Tres (3) Puntos

Titular de Cátedra sin concurso dos puntos con cincuenta centésimas (2.50)

Adjunto de Cátedra por concurso: Dos Puntos con veinticinco centésimas (2,25).

Adjunto de Cátedra sin concurso: Dos (2) Puntos

Jefe de Trabajos Prácticos por concurso: Un punto con veinticinco centésimas (1, 25).

Jefe de Trabajos Prácticos sin concurso: Un (1) punto.

Auxiliar Docente de 1° por concurso: Setenta y cinco centésimas (0,75 Puntos).

Auxiliar Docente de 1° sin concurso: Sesenta y cinco centésimas (0,65 Puntos).

Auxiliar Docente de 2° por concurso: Setenta centésimas (0,70 Puntos).

Auxiliar Docente de 2° sin concurso: Sesenta centésimas (0,60 Puntos).

Adscripción cumplida totalmente: Cincuenta centésimas (0,50) Punto (el puntaje asignado incluye todos los requisitos para su aprobación).

Adscripción cumplida parcialmente: 1° año aprobado: quince centésimas de punto (0.15), 2° año aprobado: veinticinco centésimas de punto (0.25) Para ambos casos, el puntaje asignado incluye todas las obligaciones de los adscriptos, a excepción del mérito por la aprobación de los Cursos de Metodología de la Enseñanza y Metodología de la Investigación Jurídica, los que serán valorados en setenta y cinco milésimas de punto (0.075) cada uno.

Ante diversos cargos docentes o adscripción de una misma asignatura se considerará únicamente el de mayor jerarquía.

La docencia universitaria en otras carreras y en asignaturas vinculadas directamente con el derecho será evaluada hasta un máximo igual a la mitad de los puntajes anteriores.

Docencia Terciaria en asignatura afín: Cincuenta centésimas (0,50) de punto y hasta un máximo de dos (2) puntos por todo concepto.

Docencia Secundaria en asignatura afín: Cuarenta centésimas (0,40) Punto y hasta un máximo de dos (2) puntos por todo concepto.

IX.- Pasantía en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: Hasta cinco centésimas de punto (0.05) por cada año cumplido.

C.- Estudios: Con un máximo cinco (5) Puntos, en atención a los siguientes rubros:

I.- Título Universitario Máximo (Doctorado): Tres puntos, con cincuenta centésimas (3,50) Puntos.

II.- Otro Título Universitario, según avance, promedio obtenido y vinculación: Hasta Dos (2) Puntos

III.- Título terciario, según avance, promedio obtenido y vinculación: Hasta un (1) punto.

IV.- Título de Escribano o Notario: Un (1) Punto.

V.- Mención de honor, premios, distinciones o reconocimientos académicos o laborales (en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba): Hasta dos (2) Puntos.

VI.- Apto de la Comisión Asesora para la designación de Magistrados o constancia similar del Consejo de la Magistratura: Hasta Un (1) Punto y según la vinculación con el fuero.

VII.- Haber participado y encontrarse en el orden de mérito definitivo en un concurso de antecedentes y oposición para un cargo igual o superior al que se concursa rendidos en el Poder Judicial de la Provincia y vinculado con los cargos de la convocatoria: Hasta un (1) Punto por cada concurso rendido y en proporción al puntaje final obtenido en el concurso rendido con anterioridad.

D.- Actividades comunitarias: miembro de una Organización No Gubernamental (O.N.G.) o institución de carácter local, provincial, nacional o internacional, cuyos objetivos sean de servicio a la comunidad: hasta dos (2) puntos.

No se otorgará puntaje a los antecedentes que no se acrediten en tiempo y forma. Los antecedentes serán valorados de conformidad a las constancias acompañadas y con el límite temporal de la fecha de cierre de inscripción del presente concurso.

Aquel antecedente que no esté establecido en los rubros mencionados anteriormente, no tendrá valoración alguna.

E.- La oposición será valorada en SESENTA Y CINCO (65) puntos como máximo, correspondiendo al EXAMEN TEORICO PRACTICO

#### Artículo 8. - NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES

LAS decisiones y requerimientos generales emanados del Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Examinador o la Oficina de Concursos se notificarán a través del sitio expresamente habilitado en la página WEB del Poder Judicial. Asimismo, si fuera necesario alguna comunicación o notificación personal con algunos de los concursantes durante el proceso del concurso, se utilizará como medio la dirección de correo electrónico (e-

mail) indicada por el aspirante al momento de su inscripción.

Las notificaciones y avisos se cargarán en la página WEB los días martes y jueves de cada semana.

Los concursantes deberán canalizar sus consultas, pedidos o presentaciones (excepto las observaciones a la corrección de errores materiales en la calificación de las pruebas de oposición y al orden de mérito) por correo electrónico a concursos@justiciacordoba.gov.ar indicando en el "Asunto" el objeto de su comunicación (consulta, pedido de exención de prueba informática, pedido de certificados, etc.) seguido del N° de Acuerdo de la convocatoria a concurso Ej: Consulta Ac N° 502

#### Artículo 9. - TRIBUNAL EXAMINADOR

DESIGNAR miembros integrantes del Tribunal Examinador del Examen Teórico-Práctico a los fines del proceso de selección establecido por el presente acuerdo a los Doctores: Jorge LEIVA, Fiscal de Cámara de Acusación, Edith IMBERTI, Fiscal Correccional, Guillermo RABINO, Juez de Control, Lelia MANAVELLA y Eduardo Oscar GOMEZ, Fiscales de Instrucción.

#### Artículo 10. - RECUSACIÓN

LOS miembros del Tribunal Examinador no pueden ser recusados, atento el carácter secreto de los exámenes formulados.

#### Artículo 11. - PLAZO DE DICTAMEN

EL Tribunal Examinador debe expedir su dictamen dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la recepción de la prueba, el que podrá ser prorrogado, previa solicitud debidamente fundada.

#### Artículo 12. - ORDEN DE MÉRITO

EL Orden de Mérito se determina teniendo en cuenta la suma total de los puntajes alcanzados y se hace público a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y el Portal de Aplicaciones (Intranet)

#### Artículo 13. - OBSERVACION AL ORDEN DE MERITO

LOS postulantes evaluados pueden observar fundamentadamente el orden de mérito dentro de los tres días hábiles de su exhibición, sólo respecto de los errores materiales y a la inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible.

Las observaciones deben ser presentadas ante la Mesa de Entradas del Área de Recursos Humanos sita en 1° piso sobre calle Arturo M. Bas - Palacio de Justicia I.

En esta oportunidad el Alto Cuerpo podrá hacer correcciones de los errores materiales que advierta en la asignación de puntajes en relación a los antecedentes presentados, y así, proveer la plena aplicación y vigencia de las previsiones que en tal sentido fueron diseñadas por este Cuerpo a los fines de abordar el proceso de selección.

El Orden de Mérito será aprobado por el Tribunal Superior de Justicia, previa resolución de las observaciones presentadas, y publicado en el Sitio Oficial del Poder Judicial en internet.

#### Artículo 14.- PROGRAMA DE FORMACIÓN EN PARA EL DESEMPEÑO COMO PERSONAL DE CONDUCCIÓN

EL Área de Recursos Humanos, una vez aprobado el orden de mérito definitivo, determinará, sobre la base de las necesidades del servicio (actuales y próximas) y el número de aspirantes que integran el listado, los concursantes que deberán realizar dicho programa, fijando fecha de inicio, modalidad y alcance, tomando en consideración los cupos máximos, coordinado dicha actividad con los capacitadores nominados, todo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Reglamentario N° 696 Serie "A" de fecha 17/12/03.

#### Artículo 15. - EXCLUSION

QUEDA automáticamente descalificado el postulante que, personalmente o por intermedio de terceras personas pretendan influir en su designación, o que falseen la documentación acompañada.

#### Artículo 16.- VEEDORES

SE INVITA a las Asociaciones de Magistrados y Funcionarios y Gremial de Empleados del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, a proponer un veedor en el presente concurso, con las facultades para interiorizarse de su tramitación y desarrollo en todo lo que no sea secreto para los aspirantes y formular sugerencias, conforme la modalidad que establezca el Tribunal Examinador.

#### Artículo 17.- PUBLICIDAD

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial Comuníquese por correo electrónico a las Delegaciones de Administración General del interior de la Provincia, a la Fiscalía General de la Provincia y dese la más amplia difusión en los edificios afectados al Poder Judicial de la Capital. Remítase copia del presente a los señores

miembros del Tribunal Examinador y a las dependencias aludidas.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Vocal Decana y los Señores Vocales, el Fiscal General, con la asistencia del Lic. José María Las Heras, Administrador General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.-

**DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI**  
PRESIDENTA

**DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI**  
VOCAL

**DR. LUIS ENRIQUE RUBIO**  
VOCAL

**DR. DOMINGO JUAN SESIN**  
VOCAL

**DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL**  
VOCAL

**DR. DARÍO VEZZARO**  
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA

**LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS**  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

#### ANEXO "A"

#### Acuerdo N° 502 Serie "A" del 10/11/08 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Solicitud de inscripción que deberá completar el aspirante en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar) para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de Prosecretario Letrado de Fiscalía de Instrucción de los Centros Judiciales: Jesús María, Villa Carlos Paz, Alta Gracia, Río Segundo, Río Cuarto, La Carlota, Arroyito, Morteros, Corral de Bustos Ifflinger, Cruz del Eje, Laboulaye, Dean Funes y Río Tercero. (Acuerdo Reglamentario N° 588 Serie "A" del 13-03-2001 modificado por Acuerdos Reglamentarios N° 696 de fecha 17/12/03 y N° 706 de fecha 16/03/04 y Acuerdo N° 502 Serie "A" del 10/11/08).

#### ANEXO "B"

#### Acuerdo N° 502 Serie "A" del 10/11/08 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Temas sobre los que en algún aspecto vinculado se efectuará el Examen Teórico-Práctico para el concurso de antecedentes y oposición a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de Prosecretario Letrado de Fiscalía de Instrucción de los Centros Judiciales: Jesús María, Villa Carlos Paz, Alta Gracia, Río Segundo, Río Cuarto, La Carlota, Arroyito, Morteros, Corral de Bustos Ifflinger, Cruz del Eje, Laboulaye, Dean Funes y Río Tercero. (Acuerdo Reglamentario Nro. 588 Serie "A" del 13-03-91 modificado por Acuerdos Reglamentarios N° 696 de fecha 17/12/03 y N° 706 de fecha 16/03/04 y Acuerdo N° 502 Serie "A" del 10/11/08).

1. Parte General: Imputabilidad. Facultad de denunciar. Participación. Tentativa.

2. Parte Especial: Delitos contra las personas: Capítulos 1, 2, 3, 5, y 6.

Delitos contra la integridad sexual.

Delitos contra la libertad. Capítulos 1 y 2.

Delitos contra la propiedad. Capítulos 1, 2, 2 bis, 3, 4, 6, 7 y 8.-

Delitos contra la seguridad pública. Capítulo 1

Delitos contra la Administración pública. Capítulos 1, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y

Delitos contra la fe pública. Capítulos 2 y 6.-

Delitos contra la familia: Impedimento de contacto. Ley Provincial de Violencia Familiar. Acuerdos e instructivos relacionados.

3. Garantías Constitucionales en el Proceso Penal. Constitución Nacional y de la Provincia de Córdoba.

4. Investigación Penal Preparatoria: Fiscal y Jurisdiccional.

5. Proceso Penal. Acción Penal

6. Restricción de la libertad: coerción personal, reglas generales y medidas de coerción personal.

7. Partes y Defensores. Imputado. Principios generales. Defensores y mandatarios. Querellante Particular.

8. Actos procesales. Disposiciones generales. Actas. Actos y resoluciones jurisdiccionales. LOPJ. Actos y Resoluciones del Ministerio Público. LOMP. Notificaciones, citaciones y vistas.

9. Términos. Clases. Plazos fatales. Cómputo.

10. Nulidades: relativas y absolutas. Efectos de la declaración. Formas de subsanación.

11. Medios de prueba: Sección Primera: Reglas generales. Libertad probatoria. Valoración y exclusiones probatorias. Sección Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta.

12. Sobreseimiento.

13. Clausura y Elevación a juicio.

14. Procedimiento correccional de menores.

15. Delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar

16. Competencia: a) Competencia Federal: Concepto y caracteres - Competencia Federal por razón de la materia y por razón de las personas. Prorrogabilidad.- b) Competencia Provincial u ordinaria: Prórroga de la competencia.-Regla.-

Competencia territorial: asuntos en que cabe la prórroga, modos de prórroga y extensión de la prórroga. Reglas generales de la competencia territorial. (Acciones reales y otras sobre inmuebles y muebles; acciones personales derivadas de los contratos, acciones de responsabilidad extracontractual; alimentos y litis expensas, acciones cautelares, rendición de cuentas, cobro de multas y tributos, acciones derivadas de relaciones societarias, actos de Jurisdicción voluntaria, etc.).

Fuero de atracción concursal.- Fuero de atracción sucesorio.- Sus casos.- Art. 3284 CC.- Acciones excluidas.- Comienzo, duración y fin del fuero de atracción. Competencia por conexión o forum connexitatis.

#### "ANEXO C"

#### Acuerdo N° 502 Serie "A" del 10/11/08 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Documentación presentada para su valoración como Antecedentes de Capacitación y Estudios para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de Prosecretario Letrado de Fiscalía de Instrucción de los Centros Judiciales: Jesús María, Villa Carlos Paz, Alta Gracia, Río Segundo, Río Cuarto, La Carlota, Arroyito, Morteros, Corral de Bustos, Ifflinger, Cruz del Eje, Laboulaye, Dean Funes y Río Tercero. (Acuerdo Reglamentario Nro. 588 Serie "A" del 13-03-01 modificado por Acuerdos Reglamentarios N° 696 de fecha 17/12/03 y N° 706 de fecha 16/03/04 y Acuerdo N° 502 Serie "A" del 10/11/08).

Apellido:.....

Nombre:.....

Legajo:.....

Lugar de trabajo: .....

N° de interno:.....

Correo electrónico:.....

El concursante tendrá que presentar la documentación debidamente foliada y encapetada en formato A4 tapa transparente, con carátulas identificatorias que separen un rubro de otro. La presentación estará encabezada con este anexo ("C") y en el orden que establece la siguiente grilla.

Deberá incorporar un listado con el detalle de la documentación presentada, acompañar copia y originales para su compulsión, acreditando únicamente los antecedentes realizados u obtenidos hasta la fecha de cierre de inscripción (23/12/08).

No podrá dejarse ninguna documentación como pendiente.

Marque con una X el rubro al que pertenecen los antecedentes presentados por Ud. e indique la cantidad de horas\* de capacitación cuando se le requiera:

A) ASISTENCIA A EVENTOS ACADÉMICOS VINCULADOS		
A.1) años CON evaluación, ponencia o trabajo final		
A.1.1) Organizado por el Ctr. Ricardo Núñez o Inst. de Formación e Investigación de la Dir. de Policía Judicial	.....hs.	
A.1.2) Organizado por la Universidad	.....hs.	
A.1.3) Organizado por Otros	.....hs.	
A.2) años SIN evaluación		
A.2.1) Organizado por el Ctr. Ricardo Núñez o Inst. de Formación e Investigación de la Dir. de Policía Judicial	.....hs.	
A.2.2) Organizado por la Universidad	.....hs.	
A.2.3) Organizado por Otros	.....hs.	
B) ASISTENCIA A EVENTOS ACADÉMICOS NO VINCULADOS		
B.1) años CON evaluación, ponencia o trabajo final		
B.1.1) Organizado por el Ctr. Ricardo Núñez o Inst. de Formación e Investigación de la Dir. de Policía Judicial	.....hs.	

B.1.2) Organizado por la Universidad	.....hs.
B.1.3) Organizado por Otros	.....hs.
B.2) años SIN evaluación	
B.2.1) Organizado por el Ctr. Ricardo Núñez o Inst. de Formación e Investigación de la Dir. de Policía Judicial	.....hs.
B.2.2) Organizado por la Universidad	.....hs.
B.2.3) Organizado por Otros	.....hs.
Muestra (presentar su correspondiente analítico)	
Postgrado de Especialización (o evaluación de 2 años) (presentar su correspondiente analítico)	
Postgrado de Especialización (o evaluación de 1 año) (presentar su correspondiente analítico)	
Borrador, Expositor, Facilitador, Coordinador	
Asesoría Carrera de Doctorado	
Libros publicados	
Trabajos de investigación publicados en revista jurídica	
Trabajos de investigación no publicados	
Biblioteca Universitaria	
Biblioteca Tercera	
Biblioteca Secundaria	
Otros: Talleres, seminarios, foros, etc., (con sus correspondientes analíticos)	
Premios o Distinción académica o laboral	
Aplicación Comisión Asesora o similar Consejo de la Magistratura	
Concursos anteriores	
Certificado aprobación de Curso Cooperación Esc. Ricardo Núñez	
Intervir D.N.G. e instituciones de servicio a la comunidad	

\* La cantidad de horas a consignarse deberá ser la suma de las horas totales de capacitación que acredite el agente en cada rubro. Para su cálculo deberá considerar la duración en horas especificada en cada certificado. En aquellos casos en que sólo se indique la duración en días, se consideraran 2 horas por día; en tanto, si se especifica en meses (Ej. marzo a julio) o un plazo determinado (Ej. desde el 07 de marzo al 15 de julio) la extensión se calculará considerando 2 horas por semana.

Detalle de la documentación presentada:

- 1) .....
- 2) .....
- 3) .....
- 4) .....
- 5) .....
- 6) .....
- 7) .....
- 8) .....
- 9) .....
- 10) .....

Recibido: día..... mes..... año..... hora.....; con la totalidad de la documentación indicada por el aspirante.

-----  
Firma del agente receptor

#### ANEXO "D"

#### Acuerdo N° 502 Serie "A" del 10/11/08 INFORME CIRCUNSTANCIADO VALORATIVO PARA PROSECRETARIO LETRADO DE FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN

DATOS DEL AGENTE

Nombre y Apellido:.....

Tipo y Número de documento: ..... Legajo: .....

Lugar de Trabajo Actual: .....

a) Tareas que desarrolla en el Tribunal. (Detallarlas si variaron en los años de permanencia)

b) Concepto del agente en relación al rendimiento laboral cuantitativo - cualitativo y a la función desempeñada.

c) Aptitud laboral, conocimiento, dedicación y responsabilidad en la tarea.

d) Iniciativas para desarrollar las tareas con mayor eficiencia

e) Relaciones con compañeros y superiores. Solidaridad en el trato. Aptitudes especiales. Déficit mas importante.

f) Trato con el público.

g) Confiabilidad.

RESUMEN VALORATIVO QUE LE ASIGNA AL AGENTE: (tachar lo que no corresponda)

Malo - Regular - Bueno - Muy Bueno - Excelente - Sobresaliente

-----  
Firma y aclaración

**ANEXO "E"**

**ACUERDO N° 502 Serie "A" del 10/11/08**

**"Tabla con coeficientes por horas de capacitación para la valoración del rubro "Asistencia a cursos"**

Temas Jurídicos de vinculación inmediata y mediana con la temática que se concursará	Con Evaluación, Trabajo Final o Ponencia Sin Evaluación	Centro R. Nuñez - Ins. de Formación e Invest. de Pol. Jcial - Universidad	Otros
		0,009 0,006	0,006 0,004
Temas Jurídicos sin vinculación inmediata y mediana con la temática que se concursará	Con evaluación, Trabajo Final o Ponencia Sin Evaluación	Centro R. Nuñez - Ins. de Formación e Invest. de Pol. Jcial - Universidad	Otros
		0,0045 0,003	0,003 0,002

**MÁS**

Para los concursantes del Interior que tengan capacitaciones en el Centro Nuñez o Ins. de Formación e Invest. de Pol. Jcial se calcula un adicional por Km

Distancia en Km (*)	Centro Urbano	Puntaje adicional
hasta 20 km	San Juan, San Martín, San Segundo, Córdoba Sur	7%
de 10 a 50 km	Ciudad	10%
de 50 a 100 km	Otros - Interior	15%
de 100 a 200 km	Ciudad del Eje Sur: Pampa Grande, Villa María, Villa María	20%
de 200 a 300 km	San Juan, San Martín, San Segundo, Córdoba Sur, Córdoba Sur, Córdoba Sur	25%
de 300 a 400 km	Mendoza, San Juan, San Juan	30%
más de 400 km	Luján y Buenos Aires	35%

(\*) Distancia máxima entre el Centro Judicial donde presta servicios el agente, el momento de la capacitación, y la Ciudad de Córdoba

(\*\*) Estas localidades reciben un puntaje adicional del 20%, en razón de la complejidad de la zona

**Ejemplo 1:** Si el total de horas de capacitación en eventos académicos vinculados a la materia que se concursará, con evaluación y organizados por el Centro Ricardo C. Nuñez (dictados en Capital) es de 25 hs, y el agente prestaba servicios en Morteros al tiempo de su realización, el puntaje que correspondería sería de 0,2925 puntos (25 x 0,009 + 30%)

**Ejemplo 2:** Si el total de horas de capacitación en eventos académicos vinculados a la materia que se concursará, sin evaluación y organizados por el Colegio de Abogados es de 10 hs, el puntaje que correspondería sería de 0,04 puntos (10 x 0,004)

**ANEXO "F"**

**ACUERDO N° 502 Serie "A" del 10/11/08**

DISERTANTE (Hasta 0,75)							COORDINADOR DE COMISIÓN (Hasta 0,30)								
DURACIÓN		TRASCENDENCIA						DURACIÓN		TRASCENDENCIA					
Horas	Días	Universitario			No Universitario			Horas	Días	Universitario			No Universitario		
		Internacional	Nacional	Provincial	Internacional	Nacional	Provincial			Internacional	Nacional	Provincial	Internacional	Nacional	Provincial
1 a 4	1 a 2	0,40	0,35	0,30	0,35	0,30	0,25	1 a 10	1 a 5	0,28	0,24	0,22	0,24	0,22	0,20
5 a 10	3 a 5	0,45	0,40	0,35	0,40	0,35	0,30	11 a 20	6 a 10	0,28	0,28	0,24	0,28	0,24	0,22
11 a 15	6 a 7	0,50	0,45	0,40	0,45	0,40	0,35	21 o más	11 o más	0,30	0,28	0,28	0,28	0,28	0,24
16 a 20	8 a 10	0,55	0,50	0,45	0,50	0,45	0,40	(**) Equivalente a Moderador.							
21 a 24	11 a 12	0,60	0,55	0,50	0,55	0,50	0,45								
25 a 30	13 a 15	0,65	0,60	0,55	0,60	0,55	0,50								
31 a 34	16 a 17	0,70	0,65	0,60	0,65	0,60	0,55								
35 o más	18 o más	0,75	0,70	0,65	0,70	0,65	0,60								

(\*) Equivalente a Entrenador, Capacitador, Instructor, Docente en cursos.

PANELISTA O EXPOSITOR (Hasta 0,50)							COORDINADOR, COLABORADOR, ORGANIZADOR (tarefas administrativas) (hasta 0,10)								
DURACIÓN		TRASCENDENCIA						DURACIÓN		TRASCENDENCIA					
Horas	Días	Universitario			No Universitario			Horas	Días	Universitario			No Universitario		
		Internacional	Nacional	Provincial	Internacional	Nacional	Provincial			Internacional	Nacional	Provincial	Internacional	Nacional	Provincial
1 a 4	1 a 2	0,32	0,30	0,27	0,30	0,27	0,25	1 a 10	1 a 5	0,08	0,07	0,06	0,07	0,06	0,06
5 a 10	3 a 5	0,35	0,32	0,30	0,32	0,30	0,27	11 a 20	6 a 10	0,09	0,08	0,07	0,08	0,07	0,06
11 a 15	6 a 7	0,40	0,35	0,32	0,35	0,32	0,30	21 o más	11 o más	0,10	0,09	0,08	0,09	0,08	0,07
16 a 20	8 a 10	0,40	0,37	0,35	0,37	0,35	0,32								
21 a 24	11 a 12	0,42	0,40	0,37	0,40	0,37	0,35								
25 a 30	13 a 15	0,45	0,42	0,40	0,42	0,40	0,37								
31 a 34	16 a 17	0,47	0,45	0,42	0,45	0,42	0,40								
35 o más	18 o más	0,50	0,47	0,45	0,47	0,45	0,42								

(\*) Equivalente a Conferenciante, Orador

\* Si el concursante ha participado en un mismo evento en calidad de Asistente, Participante o Miembro Titular y como Disertante, Panelista, Expositor, Coordinador, Colaborador u Organizador sumará puntaje por ambas participaciones, sólo si la duración del evento supera las diez (10) horas o en su defecto los cinco (5) días.

\* Si la temática del evento no está directamente relacionado con el fuero que se concursará el antecedente se pondera al 50% del valor establecido en las tablas anteriores.

**ANEXO "G"**

**ACUERDO N° 502 Serie "A" del 10/11/08**

PUBLICACIONES						
Libro (hasta 7 puntos)	CONDICIÓN					SIN VINCULACIÓN
	Original	Autor	Coautor	Colaborador	Compilador	
más de 300	3,00	2,00	1,00	0,30	0,30	50%
201 a 300	2,00	1,50	0,75	0,25	0,25	
100 a 200	1,50	1,00	0,50	0,20	0,20	
1 a 99	0,75	0,50	0,25	0,15	0,15	

  

Trabajo de Investigación publicado en Revista Jurídica (hasta 1,4)	CONDICIÓN	ALCANCE						SIN VINCULACIÓN
		Nacional e Internacional			Provincial			
		más de 6 pág.	de 4 a 6 pág.	hasta 3 pág.	más de 6 pág.	de 4 a 6 pág.	hasta 3 pág.	
Autor individual	1,50	0,80	0,60	0,80	0,70	0,50	menos 0,30	
Co-autor de 2 a 3 personas	0,90	0,80	0,50	0,80	0,50	0,40	menos 0,20	
Co-autor de 4 a 6 personas	0,55	0,45	0,35	0,45	0,35	0,25	menos 0,15	
Colaborador	0,75	0,40	0,30	0,45	0,35	0,25	menos 0,15	

(\*) Equivalente a publicación en disco compacto (CD), Internet, aporte de cátedra, guía práctica

Tratamiento documental de fallos y selección de jurisprudencia (**)	VINCULACIÓN	
	SI	NO
	0,03	0,02

  

Nota o comentario a fallo	CONDICIÓN	EXTENSIÓN (páginas)			SIN VINCULACIÓN
		1 a 6	7 a 30	31 o más	
	Autor	0,3	0,4	0,5	menos 0,15
	Coautor	0,2	0,25	0,3	menos 0,15

(\*) Equivalente a publicación periódica

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE - SERIE "A"**.- En la ciudad de Córdoba, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho, con la presidencia de la señora Vocal Decana Dra. **María Ester CAFURE DE BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITI**, **Domingo Juan SESIN**, **Luis Enrique RUBIO**, **María de las M. BLANC G. de ARABEL** y **Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **José María LAS HERAS**, y **ACORDARON:**

**Y VISTO:** El Poder Judicial ha fijado un plan de prioridades en materia de tecnología tendiente a proveer a las Oficinas Jurisdiccionales de un sistemas de administración de causas. En el caso particular de los Juzgados de Menores con competencia prevencional, se procura contar con información fidedigna sobre la cantidad y calidad de los tipos de causas que se tramitan, y con instrumentos adecuados para el seguimiento de actuaciones a fin de facilitar la gestión. Estas herramientas posibilitarán la adquisición de datos confiables sobre el escenario judicial real, por lo cual tendrá alto valor para los lineamientos de políticas institucionales en el marco del proceso de adhesión de la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional 26061.

**Y CONSIDERANDO:** 1.- Con estos objetivos y con la intervención de las responsables del Centro de Perfeccionamiento "Ricardo C. Nuñez" y del Centro de Estudios y Proyecto, se realizaron reuniones con Magistrados del Fuero de Menores Prevención de Córdoba Capital y de los Juzgados con Competencia del Interior de la Provincia de Córdoba (Río Cuarto, Villa María, y Cruz del Eje), formalizándose una Comisión que definió los Tipos de Causas y Resoluciones en el Fuero de Menores en lo Prevencional que estiman debían cargarse en el sistema. Este documento preliminar fue validado por los Jueces de todos los asientos judiciales.

El Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con esa información y en contacto con el Comité de Usuarios desarrolló un Programa Informático para cargar y procesar la información de los expedientes que se tramitan en la actualidad en el Fuero de Menores Prevención.

Asimismo se desarrolló en el ámbito del Centro de Perfeccionamiento "Ricardo C. Nuñez" la capacitación del funcionarios y empleados de los diversos Juzgados del Fuero.

Se ha planificado iniciar el 1 de diciembre de 2008 la carga de los expedientes del Fuero de Menores Prevención, acción que permitirá contar con un detallado y minucioso detalle de causas, sus variables cuantitativas y cualitativas que actualmente atiende este ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de Córdoba capital.

3.- De las reuniones y propuestas formuladas, se ha elaborado un proyecto integral, tomando como base la experiencia recogida en los fuero Civil y Comercial, y Laboral de la ciudad de Córdoba (Acuerdos Reglamentarios N° 700 Serie "A" de fecha 24-02-2004 y 771 "A" del 19-04-05, respectivamente) tendiente a simplificar los procedimientos de trabajo y la aplicación de nuevos módulos de información disponible para los operadores del quehacer judicial.

4.- El proceso de informatización del Fuero de Menores se concretará en distintas etapas comenzando por el Centro Judicial Capital, para que luego avanzar hacia los tribunales especializados de los centros judiciales de Río Cuarto, Bell Ville, Villa María, San Francisco, Villa Dolores y Cruz del Eje y se cerrará con el resto de tribunales que tengan entres sus competencia múltiples la problemática del niño y adolescente.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 incs. 1° y 32°

VIENE DE PÁGINA 5  
ACUERDO REGLAMENTARIO N° 957 - SERIE "A"

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** CRÉASE el Sistema de Administración de Causas (S.A.C.) para la gestión informática de las causas iniciadas en los Juzgados de Menores Prevencional de la Ciudad de Córdoba.

**Artículo 2.-** LOS Juzgados de Menores tendrán a su cargo las siguientes funciones:

CARGA DE DATOS Y CARATULADO.

Para dar de alta los causas que se inician y registrar los datos exigidos.

ASIGNACIÓN POR SORTEO INFORMÁTICO.

a) de Juzgado, por recusación o inhibición del titular del juzgado.

b) de Juzgado, por rechazo de conexidad o acumulación.

c) de Juzgado, por rechazo de competencia.

ASIGNACION DIRECTA

a) de Juzgado, cuando corresponda por remisión.

b) A un juzgado, por acumulación o conexidad.

c) de exhortos, mandamientos, suplicatorias, comunicaciones u oficios ley 22172 dirigidas al propio tribunal.

d) de causas iniciadas en receso judicial y que corresponda asignación directa por turno.

**Artículo 3.-** ASIGNADA una causa se abrirá un registro informático para cada expediente, cuyo conjunto conformará el Libro de Entrada del Juzgado respectivo.

A partir de la entrada en vigencia del presente sistema, los tribunales aludidos dejarán de registrar por escrito y en forma manual en los libros de entradas existentes.

El responsable de la oficina judicial deberá proceder al cierre de los folios no utilizados, dejando constancia de lo dispuesto en la presente acordada.

**Artículo 4.-** CADA causa se identificará con un número único e irrepetible, que debe mantenerse en las distintas instancias judiciales.

La carátula de inicio de la causa consignará: fecha de presentación; número de expediente; número de cuerpo; circunscripción; tribunal, y el nombre del menor o menores.

**Artículo 5.-** ESTABLÉCESE a los fines del registro de causas correspondientes a los Juzgado de Menores Prevencional, las siguientes categorías

- Actuaciones encuadradas en el marco de la Ley N° 9.283 (Ley de Violencia Familiar)

- Actuaciones sumarias para garantizar al niño o adolescente prestaciones sociales y asistenciales.

- Niños o adolescentes sin filiación conocida

- Niños o adolescentes con padres con impedimento legal para brindarles protección

- Niños o adolescentes con padres que manifestaron voluntad de desprendimiento definitivo.

- Niños o adolescentes cuando, por su propio obrar, comprometieran gravemente su salud.

- Niños o adolescentes dejados por padres, tutores o guardadores en Institución de protección.

- Niños o adolescentes dejados por padres, tutores o guardadores en instituciones públicas o privadas de salud.

- Niños o adolescentes víctimas de abuso sexual.

- Niños o adolescentes víctimas de explotación.

- Niños o adolescentes víctimas de exposición.

- Niños o adolescentes víctimas de malos tratos físicos.

- Niños o adolescentes víctimas de malos tratos por omisión.

- Niños o adolescentes víctimas de malos tratos psicológicos o emocionales.

- Exhortos.

- Mandamientos

- Suplicatorias

- Oficios Ley 22172

**Artículo 6.-** QUEDA terminantemente prohibido eliminar y/o disponerse la eliminación de los registros informáticos que el sistema genere, salvo el supuesto previsto en el artículo siguiente.

**Artículo 7.-** LOS errores en la utilización del sistema informático deberán ser corregidos por el propio tribunal.

La eliminación de datos, de expedientes, corrección de fecha de inicio de un expediente sólo podrán ser realizada por el titular de la Secretaría o su subrogante legal.

Los errores que se deslicen en la carga informática por remisiones a ámbitos jurisdiccionales fuera del S.A.C. sólo podrán ser corregidos por personal jerárquico del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y a requerimiento del tribunal pertinente.

**Artículo 8.-** LAS causas que no cuenten con ingreso en el S.A.C., deberán ser ingresadas, recategorizadas y completados en los datos obligatorios

La nueva categorización dispuesta en el presente artículo no requiere el dictado de proveído por parte del tribunal.

**Artículo 9.-** LAS causas iniciadas durante los recesos judiciales serán remitidas a al tribunal que por turno temporal corresponda para su alta y carga de información obligatoria.

**Artículo 10.-** EN caso de interrupción o caída del S.A.C. que impida la asignación y registro de actuaciones requeridas, el tribunal deberá recibirlos y emitir la carátula provisoria hecha a mano.

Rehabilitado el sistema, procederá a autoasignarse la causa, ingresar los datos pertinentes y emitir la carátula correspondiente.

**Artículo 11.-** DISPONER que los Juzgados de Menores prevencional registren de manera obligatoria en el S.A.C. las siguientes:

OPERACIONES:

AUTO-Alimentos

AUTO-Archivo

AUTO-Autorización para contraer matrimonio

AUTO-Autorización para ingresar a comunidades religiosas

AUTO-Autorización para ingresar a las fuerzas armadas o de seguridad

AUTO-Autorización para viajar

AUTO-de Archivo - mayoría de edad

AUTO-Guarda con fines de adopción

AUTO-Guarda con fines de Protección

AUTO-Incorporación a obra social

AUTO-Inhibición

AUTO-Inscripción en el Registro Civil

AUTO-Internación Psiquiátrica

AUTO-Recurso de Nulidad

AUTO-Recurso de reposición

AVOCASE

SENTENCIA-Abandono

SENTENCIA-Cese de Intervención

SENTENCIA-Desamparo

SENTENCIA-Mantener la intervención Tutelar del Tribunal en las actuaciones

Cese Anticipado (Art. 28 Ley 9053)

Constatación

Cuota alimentaria provisoria - Régimen de visitas

Emplazamiento para designación de Abogado particular o Asesor Letrado de Oficio

Encuesta

Exclusión del hogar y medidas de restricción (Ley 9053 - 9283 (L. V. F. ))

Fijación de Audiencia - Art 33

Guarda Judicial

Medidas de Ejecución de Sentencia (Art. 34 Ley 9053)

Medidas de Prueba

Medidas para mejor proveer (Art. 35 Ley 9053)

Medidas terapéuticas alternativas

Puesta a Disposición del Tribunal (Centros de Salud)

Puesta en conocimiento de la Justicia Penal los presuntos ilícitos en perjuicio del menor

Recursos ( Nulidad - Reposición y Apelación )

Retiro

Ubicación de paradero del Menor

Vista al Ministerio Pupilar (Art. 33 Ley 9053)

ESTADOS

a) activo

b) paralizado

c) terminado

d)acumulado

UBICACIONES

a) a despacho

b) a estudio

c) a fallo

d) casillero

e) prestado

f) sin información

REMISIONES:

Deberán registrarse en el S.AC: las siguientes remisiones

ACUMULACIÓN

AD EFFECTUM VIDENDI

CONEXIDAD

CUESTION DE COMPETENCIA

FUERO DE ATRACCIÓN

INHIBICION

OTRAS CAUSAS DE REMISION

RECURSO DE APELACION

RECUSACIÓN

REMISION A ARCHIVO

CAMBIO DE JURISDICCION

CUESTION DE COMPETENCIA ENTRE JUECES DE 1A INST.

RECUSACION CON CAUSA

RETARDADA JUSTICIA

PRESTAMOS Y DEVOLUCIONES: Se registrará el préstamo en el S.A.C. La devolución se registrará en el sistema.

**Artículo 12.-** El Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones tendrá a su cargo la instalación, adecuación de los módulos, operaciones técnicas y capacitación del personal para la puesta en marcha de las nuevas funciones previstas.

**Artículo 13.-** LA Presidencia de la Sala Penal tendrá a su cargo la resolución de las controversias que se susciten respecto de la interpretación y aplicación de la reglamentación vigente.

**Artículo 14.-** FACÚLTASE a la Presidencia de la Sala Penal del Cuerpo para dictar las normas generales y obligatorias para la correcta aplicación o desarrollo del presente régimen, y las necesarias para regular las situaciones no previstas expresamente, previa conformidad del Comité de Usuarios.

Deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día, difundirse internamente y compilarse de manera cronológica.

**Artículo 15.-** DESIGNAR miembros integrantes del Comité de Usuarios a los Doctores Amalia Beatriz GARCÍA DE FABRE, Carlos María LÓPEZ PEÑA, Julio Eduardo TORRES, Jorge Luis CARRANZA y José Horacio GONZALEZ DEL SOLAR, y EXPRESAR a los nombrados y a la coordinación ejecutiva del Centro de Perfeccionamiento "Ricardo C. Núñez" Lic. María Isabel YAYA DE CÁCERES el agradecimiento del Tribunal Superior de Justicia por su inestimable participación en el diseño del sistema de gestión que se implementa.

**Artículo 16.-** PROHIBIR a funcionarios y empleados la difusión, divulgación o utilización externa de los datos que ingresen en el sistema informático.

**Artículo 17.-** LA inobservancia por parte de los funcionarios y empleados de las disposiciones establecidas en la presente será pasible de sanciones disciplinarias, de conformidad con la naturaleza y gravedad de la misma.

**Artículo 18.-** EL sistema comenzará a gestionarse a partir del primero de diciembre de dos mil ocho.

**Artículo 19.-** COMUNÍQUESE a la Fiscalía General de la Provincia, a los Juzgados de Menores de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Federación de Colegios de Abogados, Colegio de Abogados de la Provincia, Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales y Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial.

**Artículo 20.-** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial, juntamente con el instructivo elaborado por el Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones y dese la más amplia difusión periodística.

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
PRESIDENTA

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN  
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. CARLOS GARCÍA ALLOCCO  
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

## DECRETOS

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 1768

Córdoba, 2 de diciembre de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 0045-014545/08 en el que se tramita la realización de los trabajos de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO REAL, TRAMO: Prog. 0.0 - LÍMITE CON SANTIAGO DEL ESTERO".

#### Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de efectuar un adecuado contralor de la ejecución de dicha obra, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia la creación de una Comisión de Seguimiento y Control, cuya función será la de verificación del cumplimiento de los plazos y objetivos enunciados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que a los efectos del cumplimiento acabado de las funciones encomendadas, se estima oportuno que la Comisión creada por el presente acto, sea presidida por el señor Secretario de Cultura y se integre con los señores Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Subsecretario de Arquitectura y Presidente de la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta.

Que la concreción de una obra de tamaño envergadura e importancia requiere la coordinación y los esfuerzos conjuntos de diferentes carteras que integran el Gobierno de la Provincia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** CRÉASE la "Comisión de Seguimiento y Control" en la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO REAL, TRAMO: Prog. 0.0 - LÍMITE CON SANTIAGO DEL ESTERO",

cuya función principal será la de verificación del cumplimiento de los plazos y objetivos enunciados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en la realización de dicha obra.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPÓNESE que la "Comisión de Seguimiento y Control" de la obra referida, será presidida por el señor Secretario de Cultura e integrada por los señores Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Subsecretario de Arquitectura y Presidente de la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta, desempeñando todos sus funciones con carácter "ad honorem".

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ministro de Industria, Comercio y Trabajo y por el señor Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención a la Secretaría de Cultura, a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Subsecretaría de Arquitectura y a la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta, pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ROBERTO HUGO AVALLE  
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

LIC. RAQUEL KRAWCHIK  
SECRETARIA DE LA MUJER, NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
A/C. SECRETARÍA DE CULTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 1770

Córdoba, 2 de diciembre de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 0426-059633/2008, del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1696 de fecha 20/11/2008 se dispuso instituir un Programa de Ayuda Económica destinado a trabajadores de pequeñas y medianas empresas industriales de la Provincia que resultaren suspendidos a raíz de la crisis financiera internacional.

Que dicho Programa tiene por objeto brindar un subsidio no reintegrable de pesos veinte (\$20) por cada día laborable de suspensión, con un tope de pesos cuatrocientos (\$400) mensuales, a favor de los trabajadores mencionados precedentemente.

Que la norma precitada ha establecido los requisitos y el procedimiento a seguir para la obtención del beneficio, así como el plazo de duración del Programa, el que será de ciento veinte días corridos, prorrogable por igual período de tiempo.

Que se hace necesario en esta instancia, afectar la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) a fin de hacer frente a la erogación proyectada, a cuyo fin obra en estas actuaciones Afectación Preventiva N° 3045/2008 emanada de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

Por lo expuesto, lo dispuesto en el Decreto N° 1696/08 y en el marco de las facultades conferidas por el artículo 144 inc. 1) de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** ASÍGNASE la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) a los fines de la ejecución del Programa de Ayuda Económica destinado a trabajadores de pequeñas y medianas empresas industriales de la Provincia de Córdoba que resultaren suspendidos a raíz de la crisis financiera internacional, el que fuera instituido por Decreto N° 1696 de fecha 20 de noviembre de 2008.

**ARTÍCULO 2°:** IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo previsto en el artículo precedente, a Jurisdicción 1.20 - Área Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle: la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) a la Categoría Programática 214, Partida Principal 06, Parcial 10, Subparcial 05 "Otros Programas de Promoción de Empleo y Capacitación c/ financiación del Tesoro" del P.V. y la suma de pesos tres millones cuatrocientos mil (\$3.400.000) a Preventivo Futuro año 2009.

**ARTÍCULO 3°:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Industria, Comercio y Trabajo y por el Señor Fiscal de Estado de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, oportunamente dese intervención al Tribunal de Cuentas publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE  
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 1769

Córdoba, 2 de diciembre de 2008

**VISTO:** El Expediente Nro. 0485-014728/2008 del Registro del Ministerio de Justicia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que atento a la naturaleza de la materia de que se trata y a fin de resguardar y no lesionar las autonomías municipales, como así también sostener, en el marco de sus atribuciones, la jurisdicción del Estado Provincial, resulta necesario proceder a la reglamentación de la Ley Nro. 9420.

Que los Centros Vecinales y/o Comisiones de Vecinos son reconocidos como agentes de colaboración en la gestión municipal, y como Organizaciones Intermedias, su creación y funcionamiento para el logro de fines solidarios, goza de todas las garantías y facilidades por parte de los organismos del Estado, según lo prescripto por los Artículos 35 y 183 inciso 5° de la Constitución Provincial.

Que la reglamentación de la Ley Nro. 9420 se enmarca en el deber constitucional impuesto al Estado Provincial de promover las actividades de interés social que tiendan a complementar el bienestar de la

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 1769

persona y de la comunidad.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Artículo 144 inciso 2 de la Constitución de la Provincial de Córdoba, lo informado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo Nro. 917/08

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE la reglamentación de la Ley Nro. 9420, la que como Anexo Único compuesto de una (1) foja, forma parte del presente Decreto, la que tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Ministro de Gobierno, y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

DR. LUIS EUGENIO ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**ANEXO ÚNICO AL DECRETO N° 1769**

**REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 9420**

**Artículo 1°.-** Sin Reglamentar.

**Artículo 2°.-** Sin Reglamentar.

**Artículo 3°.-** Sin Reglamentar.

**Artículo 4°.-** Otorgado el reconocimiento institucional y/o la personería municipal, -en los términos de las respectivas cartas orgánicas-, al centro vecinal o comisión de vecinos, la autoridad municipal remitirá las actuaciones a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia para su registración y otorgamiento de la respectiva personería jurídica.

**Artículo 5°.-** Todo trámite de reconocimiento de personería jurídica de asociaciones de vecinos o de centros vecinales que sin resolución se encuentre en proceso de sustanciación por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, será remitido a la municipalidad o comuna respectiva a fin de orientar el trámite conforme los extremos de la Ley reglamentada por el presente Decreto.

**Artículo 6°.-** Sin Reglamentar.

**Artículo 7°.-** Sin Reglamentar.

**Artículo 8°.-** Sin Reglamentar.

**Artículo 9°.-** Las Municipalidades o Comunas que desistan expresamente de realizar las tareas de control y fiscalización previstas por esta ley, deberán notificar a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas a tal efecto, pudiendo recuperar tales atribuciones mediante simple notificación a la Repartición Provincial.

**Artículo 10.-** Sin Reglamentar.

**Artículo 11.-** Sin Reglamentar.

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1771**

Córdoba, 2 de Diciembre de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 0058-059034/2008, en el cual la firma FRIGORÍFICO NOVARA S.A. solicita acogerse a los beneficios que otorga la Ley N° 9121, su modificatoria Ley N° 9189 y los Decretos Reglamentarios N° 1408/2003, 2118/2003 y 579/2007.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la razón social FRIGORÍFICO NOVARA S.A., CUIT N° 30-50068944-3 e inscripción ante la Dirección de Rentas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° 9042358437, posee domicilio legal, administrativo y Planta Industrial en Av. Independencia S/N de la localidad de

Toledo, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba.

Que se trata de una ampliación de emprendimiento, desarrollando la solicitante la actividad industrial de "Faenamiento de animales bovinos", "Procesado y congelación de menudencias", "Procesado y congelado de carne", "Procesado y enfriado de medias reses", "Logística y comercialización" de acuerdo a lo declarado en F. 04 - fs.11, incluida en el rubro CLANAE N° 151110 MATANZA DE GANADO BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE" para la planta industrial ubicada en Av. Independencia S/N de la localidad de Toledo, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba.

Que conforme surge del informe técnico obrante a fs. 385/389, la Empresa es considerada como de ECONOMÍA REGIONAL, según lo establecido en el artículo 3° inc. b) de la Ley N° 9121 y artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1408/2003.

Que la Empresa ha comprometido, dentro del plazo de un año, la incorporación de diecisiete (17) trabajadores en relación de dependencia permanente y a tiempo completo, lo que implica un aumento de 7,36% con relación a la planta de personal de doscientos treinta y un (231) trabajadores existente al mes de Junio/2008.

Que la Empresa ha manifestado con carácter de Declaración Jurada, encontrarse en situación regular con los impuestos municipales, provinciales y nacionales.

Que en base a lo declarado en F01 la firma FRIGORÍFICO NOVARA S.A. supera el límite establecido por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación, a través de Disposición N° 147/2006.

Que no obstante ello, de conformidad a lo informado por la Secretaría de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, y en base a la facultad otorgada por el artículo 2°, 2° párrafo de la Ley N° 9121 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 9189-, resulta procedente incluir a la razón social FRIGORÍFICO NOVARA S.A., dentro de los beneficios establecidos en el artículo 7° de la Ley N° 9121, oportunamente solicitados.

Que corresponde establecer que el subsidio por la mano de obra alcanzará a las incorporaciones que se efectúen en relación de dependencia permanente y a tiempo completo, que excedan a los doscientos treinta y un (231) puestos de trabajo.

Que el subsidio al incremento del consumo de Energía Eléctrica, se determinará para el Cliente de la E.P.E.C. N° E99272, Contrato N° CO 036, Medidor ubicado en Av. Independencia s/n de la ciudad de Toledo, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, cuyos valores de registro serán verificados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Córdoba (E.R.Se.P.).

Que, por otra parte, la Empresa solicitó exención impositiva respecto de diversos automotores.

Que no corresponde otorgar el beneficio previsto en el artículo 11°, inciso "1" del Decreto Reglamentario N° 1408/03, por no haber acreditado en tiempo y forma la propiedad de los inmuebles donde se asienta la actividad a promover.

Que asimismo, por razones operativas, procede autorizar al Señor Secretario de Industria, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 9121, a disponer eventuales modificaciones o ampliaciones en los beneficios otorgados.

Que corresponde poner en conocimiento de la Empresa que deberá comunicar a la Secretaría de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo el cese a la actividad promocionada, en un plazo de quince (15) días corridos de producido el evento, bajo pena de aplicar las sanciones previstas por la Ley N° 9121.

Que se ha incorporado el Documento Contable de Afectación Preventiva N° 2637/08, dando cuenta de la asignación de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación proyectada.

Por ello, normas citadas, lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo bajo el N° 242/2008 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 888/08

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE a la firma FRIGORÍFICO NOVARA S.A., CUIT N° 30-50068944-3 e inscripción ante la Dirección de Rentas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral N° 9042358437, con domicilio legal en Av. Independencia s/n de la localidad de Toledo, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del presente, los siguientes beneficios previstos en el artículo 7° de la Ley N° 9121:

a) Subsidio por el término de CINCO (5) AÑOS por cada nuevo trabajador que incorpore en forma permanente y a tiempo completo, a partir del mes de Junio de 2008 y que supere el número de doscientos treinta y un (231) empleados en su Planta de Personal: de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) mensuales los dos primeros años; de Pesos Ciento Cinco (\$105) mensuales durante el tercer y cuarto año, y de Pesos Sesenta (\$60) mensuales durante el quinto año.

b) Subsidio por el término de CINCO (5) AÑOS sobre el incremento al Consumo de Energía Eléctrica, en un porcentaje equivalente al Veinticinco por Ciento (25%) durante los primeros dos años de actividad, al Quince por Ciento (15%) durante el tercer y cuarto año, y del Diez por Ciento (10%) para el quinto año, para el Cliente de la E.P.E.C. N° E99272, Contrato N° CO 036, Medidor ubicado en Av. Independencia s/n, de la ciudad de Toledo, Departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba, cuyos valores de registro serán verificados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Córdoba (E.R.Se.P.).

c) Exención durante DIEZ (10) AÑOS:

En un porcentaje del CIENTO POR CIENTO (100%) de los siguientes Impuestos Provinciales (artículos 11° y 16° del Decreto Reglamentario N° 1408/2003 y 13° del Decreto N° 2118/2003): Ingresos Brutos sobre la Actividad Promovida y Sellos, para todos los actos relacionados con la Actividad Promovida.

En un porcentaje del CINCIENTA POR CIENTO (50%) del Impuesto al Automotor, por los

**FE DE ERRATAS**

En nuestra Edición del B.O. de fecha 3/12/2008, se publicó el Decreto N° 1748, con fecha 26/11/2008, perteneciente al Poder Ejecutivo, en el mismo por error en nuestro sistema se consignó; donde dice: "Subsidios Reintegrables...", y "Que el monto del subsidio a entregar...", en el considerando y Arts. 1° y 2°; debió decir: "Aportes Reintegrables...", y "Que el monto del Aporte a entregar..."; dejamos así salvado dicho error.-



siguientes utilitarios:

Dominio RFJ478, Marca FORD, Modelo F-7000, Tipo CHASIS CON CABINA.-  
 Dominio DWC839, Marca MERCEDES BENZ, Modelo LK1418R, Tipo CHASIS CON CABINA.-  
 Dominio ECT901, Marca FORD, Modelo CARGO 1722, Tipo CHASIS CON CABINA.-  
 Dominio ECT909, Marca FORD, Modelo CARGO 1722, Tipo CHASIS CON CABINA.-  
 Dominio EGI 569, Marca FORD, Modelo CARGO 1722, Tipo CHASIS CON CABINA.-  
 Dominio EGY 836, Marca VOLKSWAGEN, Modelo 13.180, Tipo CHASIS CON CABINA.-  
 Dominio EDP105, Marca SCANIA, Modelo R124 LA, Tipo TRACTOR DE CARRETERA.-  
 Dominio DZX 903, Marca SOLA Y BRUSA, Modelo 06819SGADP-02, Tipo SEMIRREMOLQUE GANADERO.-

Dominio DJT 583, Marca RENAULT, Modelo RODEO S/ CAJA, Tipo PICK UP.-  
 Dominio EFI 582, Marca CORMETAL, Modelo AC-28750-CH86J, Tipo ACOPLADO.-  
 Dominio EOT 780, Marca VOLKSWAGEN, Modelo 17220, Tipo CHASIS CON CABINA.-  
 Dominio EYF 720, Marca FORD, Modelo CARGO 915, Tipo CHASIS CON CABINA.-  
 Dominio FUQ 641, Marca VOLKSWAGEN, Modelo CADDY 1.9 SD, Tipo FURGON.-  
 Dominio FUQ 642, Marca FORD, Modelo CARGO 1317, Tipo CHASIS CON CABINA.-  
 Dominio FZU 849, Marca VOLKSWAGEN, Modelo CADDY 1.9 SD, Tipo FURGON.-  
 Dominio GVO476, Marca VOLKSWAGEN, Modelo 13.180, Tipo CHASIS CON CABINA.-

**ARTÍCULO 2°:** FACÚLTASE a la Secretaría de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, a disponer modificaciones o ampliaciones en los beneficios otorgados por el presente.

**ARTÍCULO 3°:** PÓNGASE en conocimiento de FRIGORÍFICO NOVARA S.A. que el cese de la actividad promocionada sujeto a la exención impositiva, implicará la caducidad de los beneficios otorgados por el presente Decreto. A tal fin, la Empresa deberá notificar en forma fehaciente dicha circunstancia a la Secretaría de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, en un plazo de quince (15) días corridos desde la fecha del evento correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** HÁGASE saber a FRIGORÍFICO NOVARA S.A. que deberá notificar en forma mensual al Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, los movimientos de altas y bajas que efectuare del personal afectado a la actividad promocionada, así como las modificaciones que pudieren producirse en los vehículos sobre los que se otorga la exención impositiva.

**ARTÍCULO 5°:** IMPÚTESE el egreso que implique el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos Cinco Mil Cien (\$5.100,00), con cargo a Jurisdicción 1.20 -Área Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo-, Programa 202, Partidas: Principal 06, Parcial 10, Subparcial 12 "Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba" del P.V.; la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Noventa y Un Centavos (\$57.765,91) a Preventivo Futuro año 2009; la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Doscientos Catorce con Treinta y Siete Centavos (\$72.214,37) a Preventivo Futuro año 2010; la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con Sesenta y Dos Centavos (\$49.412,62) a Preventivo Futuro año 2011; la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Setenta y Dos con Sesenta y Dos Centavos (\$47.072,62) a Preventivo Futuro año 2012 y la suma de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Uno con Setenta y Cinco Centavos (\$26.701,75) a Preventivo Futuro año 2013, las que serán imputadas a las partidas y programas que los respectivos presupuestos autoricen.

**ARTÍCULO 6°:** AUTORIZASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, a efectuar los ajustes contables que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Industria, Comercio y Trabajo y por el Señor Fiscal de Estado de la Provincia.

**ARTÍCULO 8°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dése a la Dirección General de Rentas, a la Secretaría de Ingresos Públicos, a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, al Ente Regulador de los Servicios Públicos, oportunamente dese intervención al Tribunal de Cuentas publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE  
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### RESOLUCION N° 8

Córdoba, 1° de diciembre de 2008

**VISTO:** Las vacantes existentes en jurisdicción de la Región Primera - Córdoba Capital y Región Quinta - Departamentos: Calamuchita, Colón, Punilla y Santa María, que poseen orden de cobertura con titular por Resolución N° 211/2008 y 215/2008 respectivamente, emanadas de la Inspección General de Nivel Inicial y Primario, y;

#### CONSIDERANDO:

Que existen aspirantes a cubrir cargos, los que se encuentran debidamente inscriptos en Padrón de aspirantes a cargos docentes titulares de Capital y Departamentos: Calamuchita, Colón, Punilla y Santa María para el período lectivo 2008, aprobado por Decreto 1179/2008;

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes anteriormente mencionados, con los aspirantes del padrón citado precedentemente;

Por ello, y en uso de la atribuciones conferidas;

#### LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** CONVOCAR a los docentes aspirantes a tomar un cargo titular de la Región Primera - Córdoba Capital o de Región Quinta - Departamentos: Calamuchita, Colón, Punilla y Santa María, según corresponda, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 06 fojas) que forma parte de la presente resolución, para el día lunes 15 de diciembre de 2008, en Santa Rosa 751 - Subsuelo - Córdoba Capital, conforme al siguiente horario.

DEPARTAMENTO	ID_DPTO	CARGO Y HORARIO
PUNILLA	13	Preceptor -13520 - 09.00 HS
COLON	3	M de Grado JS-13475 - M de Grado J C-13748 - 09.00 HS

CAPITAL	1	M. de Grado - 13475 -	10.30 HS
CAPITAL	1	M. de Jardín de Infantes - 13480	12.00 HS
CAPITAL	1	M. Educación Física - 13515 -	12.00 HS
CAPITAL	1	M. Educación Musical - 13518 -	12.00 HS

**ARTÍCULO 2°:** COMUNIQUESE, al Apoyo Administrativo de la Región Primera y Quinta, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 04/12/2008 y archívese.-

CRA. MARIA LUISA BACILE  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
SEC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 8

DPTO	CARGO	ORDEN	APELLIDO_NOMBRE	N_LOCALIDAD
1	13475	601	PERALTA, MARCELA DEL VALLE	CORDOBA CAPITAL
1	13475	602	BUSTAMANTE, MARIELA DEL VALLE	CORDOBA CAPITAL
1	13475	604	ABDENUR, SARA NOEMI	CORDOBA CAPITAL
1	13475	605	CASIVA, ESTHER ALEJANDRA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	606	GECHELIN, DEBORA ALICIA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	607	MORENO, ROSSANA BEATRIZ	ALTA GRACIA
1	13475	608	CASTELLS, MARIA EUGENI	CORDOBA CAPITAL
1	13475	609	PALA, ANDREA PAOLA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	611	PASCOLO, YOLANDA BEATRIZ	CORDOBA CAPITAL
1	13475	612	CORRALES, NELI CLARA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	613	GALA, MARIELA NOEMI	CORDOBA CAPITAL
1	13475	615	BORRI, SOFIA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	616	OLIVER, PAOLA ANALIA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	617	VENTURELLI, GABRIELA MARIA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	618	NIÑO, GABRIELA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	620	CASTRO, ADELAIDA DEL PILAR	CORDOBA CAPITAL
1	13475	621	SPERANZA, ILEANA MARINA	MENDIOLAZA
1	13475	622	CONTRERA, ELSA NOEMI	CORDOBA CAPITAL
1	13475	624	AIMINO, VIVIANA JULIA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	625	LUNA, MARIELA ELIZABETH	CORDOBA CAPITAL
1	13475	626	BULCHI, CARINA GRACIELA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	628	GAUTO, ANAHI DEL CARMEN	CORDOBA CAPITAL
1	13475	629	LUJAN, MARIA DEL CARMEN	CORDOBA CAPITAL
1	13475	630	RODRIGUEZ, IRIS ANDREA	CORDOBA CAPITAL

1	13475	632	DEL MONACO, MARIA SOLEDAD	CORDOBA CAPITAL
1	13475	633	LUDUEÑA, VERONICA DEL VALLE	CORDOBA CAPITAL
1	13475	634	RAMOS, JULIANA MONICA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	635	BIAGIOTTI, ANDREA NOEMI	CORDOBA CAPITAL
1	13475	637	DIAZ, MARIA FABIANA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	638	ARAMAYO SENSANO, ROSA DEL C.	CORDOBA CAPITAL
1	13475	639	LESCANO, MABEL SILVINA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	640	MOLINA, VERONICA ANDREA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	641	LUDUEÑA, GABRIELA ALEJANDRA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	642	BROCCA, AGUSTINA MARIA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	644	HEREDIA, SILVIA LORENA	DESPEÑADEROS
1	13475	645	MENDOZA, KARINA FABIOLA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	646	MONTERO SANDOVAL, SUSANA DEL V.	CORDOBA CAPITAL
1	13475	649	MARCHETTI, LILIANA SILVIA D.	CORDOBA CAPITAL
1	13475	650	AGUIRRE, SONIA KARINA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	652	VIDELA, SANDRA BEATRIZ	CORDOBA CAPITAL
1	13475	653	GUTIERREZ, KARINA CECILIA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	654	DIAZ, LAURA MARIA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	655	RODRIGUEZ, PATRICIA MONICA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	657	PEREZ, VALERIA ANDREA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	658	DEL OLMO, MARIELA SANDRA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	659	ALARCON, SILVIA ANALIA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	661	MAZA, NORA ALEJANDRA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	663	TKACZUK, IVANA LILIAN	CORDOBA CAPITAL
1	13475	664	NOGUEIRA, MARIA DEL CARMEN	CORDOBA CAPITAL
1	13475	666	TISSERA, MARIA CECILIA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	667	ARRIOLA, SILVINA LAURA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	669	DEPETRIS, MONICA LILIANA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	671	PEREYRA, MARIA ISABEL	CORDOBA CAPITAL
1	13475	672	ALARCON, ALEJANDRA VALERIA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	673	ORTIZ, NORMA FABIOLA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	674	EHLERS, LAURA NATALIA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	675	MEDINA, DANIELA PAOLA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	676	LUCHINI, SANDRA LORENA	VALLE HERMOSO
1	13475	678	TORRES, FABIANA INES	CORDOBA CAPITAL
1	13475	679	SCRIBANO, KARINA PAOLA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	680	ARMESTO, BEATRIZ ELENA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	682	ANDRADA, CLAUDIA ANDREA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	683	PULCINELLI, VANESA ALEJANDRA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	684	VALDIVIA, PATRICIA VERONICA	CORDOBA CAPITAL
1	13475	685	MOLINA, MARISA DEL CARMEN	CORDOBA CAPITAL
1	13475	686	PEREYRA, MARIA ELENA	CORDOBA CAPITAL

1	13475	687	ALVAREZ, SILVIA BEATRIZ	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	688	GUEVARA, MONICA VIVIANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	689	BOSIO, MARIA BELEN	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	690	BADINO, SANDRA FANNY	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	691	IGLESIAS, CARINA EDITH	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	692	ARGÜELLES, GLADYS MIRIAM	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	694	GALIANO, LORENA DEL VALLE	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	695	JAEGGI ZABALA, MONICA MARCELA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	696	ARGUELLO, MARIA EUGENIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	698	GHIRIMOLDI, ILEANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	700	AGUIRRE, PAMELA EDITH	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	701	BORGOGNO, ADRIANA NOEMI	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	702	GUIDA, SONIA DOLORES	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	703	CAMPOS, GRACIELA DEL CARMEN	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	704	RAMIREZ, LILIANA DEL VALLE	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	705	ACUÑA, MARIA EUGENIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	706	FADUL, DANIELA LAURA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	707	GIATAGANELIS, OLGA INES	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	708	RUELLA, ROXANA ANDREA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	709	PARADA, MARIA ALEJANDRA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	710	BRAVO, MARISA SILVINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	711	FERNANDEZ VAZQUEZ, PATRICIA M.	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	712	GOMEZ, SILVIA ELENA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	713	ARIAS, SANDRA NOEMI	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	714	BISUTTI, ANALIA ANDREA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	715	CASALIS, ANA CRISTINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	716	SOLER, GABRIELA OLGA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	717	TURRI, ROSA ELINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	718	JUAREZ, ROSA CRISTINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	719	MEDINA, PAOLA ROSANA	LEONES	
1	13475	720	BALLS CORONEL, VANINA SOLEDAD	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	721	ARROYO, MARIA FERNANDA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	723	MARTINEZ, SILVIA LORENA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	724	ANTUNEZ, FABIANA	ALTA GRACIA	
1	13475	725	SALINA, VANESA EVANGELINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	726	CARNERO, DANIELA MARGARITA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	726	LUNA, LUCIANA CAROLINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	727	PALACIOS, SILVIA LILIANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	728	AGUIRRE, MONICA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	729	MARGARIA, SONIA ISABEL	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	730	SORIA, MARIA ALEJANDRA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	731	CASOR, CAROLINA ESTELA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	733	GIROLDI, HEBE BERNADETTE	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	734	JUNCOS, CLAUDIA VERONICA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	735	LO CASCIO, MARIA CONSTANZA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	736	PAEZ, SANDRA ZULMA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	737	BUSTOS, RAMONA NINFA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	738	CAFFARINI, ANA CARINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	739	FERREYRA, LORENA SOLEDAD	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	740	HIDALGO, ALICIA NOEMI	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	741	CASOR, TAMARA INES	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	743	DEGANI, GRISELDA MARIANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	744	BAUDIN, SADHYA MARIA D. V.	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	745	FUNES, MARIA EDITH	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	746	LEON GAMEZ, MARIA GABRIELA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	747	MORENO BUSSE GRAWITZ, CAROLINA BEATRIZ	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	748	YELEN, SUSANA BEATRIZ	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	749	SOLLA, MARIA ALEJANDRA	ALTA GRACIA	
1	13475	750	DI VICO, SILVIA MONICA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	751	FUNES, LILIANA BEATRIZ	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	752	GALARZA, GLADIS	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	753	RECOBER, MARIA EUGENIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	754	HERRADA, EMMA ELIZABETH	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	755	MORENO, GLORIA ALEJANDRA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	756	SOSA, PEREGRINA MATILDE	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	757	ALERCIA, CLAUDIA DEOLINDA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	758	ABBA, ROXANA GABRIELA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	759	ACEBEDO, ROSANA BEATRIZ	ALTA GRACIA	
1	13475	760	PAILOS, HECTOR ANDRES	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	761	BECCERRA, MARIA EUGENIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	762	GERZEY, EMMA ROXANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	763	MORRIS, CLAUDIA MARTA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	764	ENCINA, ANGELICA ELENA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	765	LLANOS, MARTA ELENA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	766	LUQUE, SILVINA SOLEDAD	RIO SEGUNDO	
1	13475	767	PEREZ, SONIA PATRICIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	768	VICO, ALEJANDRA BEATRIZ D	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	769	VARELA, CARINA NATALIA	MALAGUEÑO	
1	13475	770	CARNERO CELAYES, MARIA EUGENIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	771	FERNANDEZ, MARIELA ELIZABETH	CORDOBA	CAPITAL

1	13475	772	GONZALEZ, CLAUDIA ELIZABETH	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	773	JOFRE, FABIANA ALEJANDRA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	774	CHIATTI, CECILIA BEATRIZ	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	775	PILNICK, ANALIA DEL V.	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	776	FUNES, NATALIA RAQUEL	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	777	GUDIÑO, GABRIELA DEL VALLE	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	778	GUERRA, ROXANA KARINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	779	HURTADO, VERONICA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	780	MENEGOZZI, SONIA ALEJANDRA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	781	GIMENEZ, FABIOLA LILIANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	782	CUFRE, ROXANA EDITH	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	783	CANOVAS, ANDREA RITA	PILAR	
1	13475	784	PERUZZIA, SUSANA RAQUEL	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	785	PERALTA, EMMA ISABEL DE L	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	786	MORALE, PAULA MARIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	787	MATUS, CARLOS HORACIO	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	788	RENZI, MARIA FERNANDA	UNQUILLO	
1	13475	789	BENETTI, ADRIANA MARIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	790	CARINI, SILVANA MARIEL	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	791	DINOLFO, CAROLINA SUSANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	792	BUSTOS, SELVA DEL VALLE	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	793	VILLARREAL, SONIA ALEJANDRA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	794	CARDARELLI, VALERIA ALICIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	795	LUJAN, GRACIELA SUSANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	796	GOMEZ, MARIA PAULA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	797	INTERDONATO, SILVIA ADRIANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	798	PADILLA, LORENA ANDREA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	799	ROMERO, SILVINA ALEJANDRA	CORDOBA	CAPITAL
1	13475	800	VEGA, JORGE ALBERTO	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	301	PEDRON, ALEJANDRA C.	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	302	PEROTTI, HAYDEE ALICIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	303	BARCENA, VALERIA	RIO SEGUNDO	
1	13480	304	NASIF, ANDREA BEATRIZ	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	305	LOPEZ, MARCELA FABIANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	306	CASTRO, ROXANA BEATRIZ	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	307	JURI DE LEON, MARIA SOLEDAD	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	308	FARIAS, MARTHA ANGELA	MALAGUEÑO	
1	13480	309	ASSUM, LUCIA DEL CARMEN	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	310	GOGGIANO, VANINA ELIZABETH	VALLE HERMOSO	
1	13480	311	MIRAGLIO, YOLANDA DEL VALLE	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	312	CASAS, JULIAN DARIO	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	313	FILIPPI, MARIANA CRISTINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	314	JUNCOS, GABRIELA ELIZABETH	ANISACATE	
1	13480	315	MARCHISIO, MARIA CECILIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	316	FASULO, FABIANA DEL MILA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	317	SPIZZAMIGLIO, VIVIANA MAFALDA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	318	FUNES, MARISOL	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	319	MONJE, SANDRA MABEL	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	320	LAMBERTI, MARIA ELENA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	321	SOTO, ANA KARINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	322	RUIZ, ANDREA FABIANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	323	SALCEDO, ANABEL CRISTINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	324	MARASINI, ROSA MARIELA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	325	RUPILO, ANA PATRICIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	326	PUOPOLO, ZULMA GRACIELA	SALDAN	
1	13480	327	ALBANO, RITA MABEL	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	328	FERNANDEZ, ANDREA NOEMI	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	329	TOURIÑO, ADRIANA MARIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	330	ORTIN, IRENE VIVIANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	331	BRINKWORTH, VANESA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	332	ORTIZ, MARIA GABRIELA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	333	SCURTI, MARIANELA EDITH	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	334	BABOT, ANA SILVIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	335	PEZUTI, PATRICIA VERONICA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	336	ANTONELLI, MARINA PAOLA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	337	MORALES, MARIA BELEN	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	338	REYNA, FABIANA ALEJANDRA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	339	DEL ROSSO, VERONICA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	340	FIGUEROA, BEATRIZ NOEMI	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	341	GALLO, ROSANA TERESA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	342	GRZEY, SILVANA CLAUDIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	343	CARDOZO, PATRICIA DEL VALLE	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	344	GALLEGO, ESTELLA MARYS	RIO SEGUNDO	
1	13480	345	VILLENA, SOLEDAD MARINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	346	MANZANELLI, MARIA CLAUDIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	347	KARGUS, VERONICA ANDREA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	348	FERRARO, MARIA LAURA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	349	BISUTTI, ANALIA ANDREA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	350	CACERES, CARLA VALERIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	351	DHOOGHE, NORMA LILIANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	352	MORILLO, ADRIANA SOLEDAD	CORDOBA	CAPITAL

1	13480	353	VACA, CLAUDIA DEL VALLE	SALDAN	
1	13480	354	OMEZZOLLI, CRISTINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	355	ROLDAN, CECILIA CLOTILDE	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	356	MARSAL, MARIA ELENA	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	357	ODETTI, VIRGINIA SOLEDAD	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	358	UJALDON, MARIA SANDRA	COSQUIN	
1	13480	359	NICOLET, NORA NOEMI	CORDOBA	CAPITAL
1	13480	360	PRADO, MARIA SOLEDAD	CORDOBA	CAPITAL
1	13515	51	VASINI, MARTIN NICOLAS	CORDOBA	CAPITAL
1	13515	52	BOERR, SEBASTIAN	CORDOBA	CAPITAL
1	13515	53	BARRERA, MONICA SUSANA	VILLA CARLOS PAZ	
1	13515	56	BLANCO, MARIANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13515	57	CARDOZO, SERGIO PEDRO	CORDOBA	CAPITAL
1	13515	59	MARGONARI, MARCELO JAVIER	CORDOBA	CAPITAL
1	13515	60	BALLESTEROS GOFFI, MARIA V.	MENDIOLAZA	
1	13515	61	GRANDILLER, ANA JUDITH	CORDOBA	CAPITAL
1	13515	62	DATA, MARIANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13515	63	Ferreiros, CECILIA MARIEL	CORDOBA	CAPITAL
1	13515	65	PEREYRA, EDUARDO SERGIO	CORDOBA	CAPITAL
1	13515	66	BONFANTI, PABLO CESAR	CORDOBA	CAPITAL
1	13515	67	TREJO, CAROLINA	CORDOBA	CAPITAL
1	13515	68	JAEGGI ZABALA, MONICA MARCELA	CORDOBA	CAPITAL
1	13515	70	PEREZ, VICTOR RUBEN	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	81	GUIJARRO CANTER, LORENA ANDREA	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	82	JOVER, IVAN ANDRES	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	84	MURUA, MARCELO RAMON	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	86	RIVAYNERA, MIGUEL ANGEL	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	87	CANOVA AMAYA, JOSE ISMAEL	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	88	BRIZUELA, WALTER ADRIAN	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	89	TRONCOSO, VALERIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	90	AHUMADA PRETEL, GISELLA NATALIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	91	BARCI, ESTEBAN FABRICIO	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	92	FONSECA, SANTIAGO ANDRES	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	93	GONZALEZ MUCILLI, HECTOR E.	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	94	MONIER, GERARDO NAHUEL	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	95	QUINTEROS, PATRICIO	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	96	RODRIGUEZ ROSANO, MARIANGEL	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	97	RODRIGUEZ, ANAHI FABIOLA	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	98	SALICH, YAMILE ALEJANDRA	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	99	ESCALZO ROBLES, NOELIA CELESTE	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	100	TUROVETZKY, EUGENIA DANIELA	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	101	TORRES, CLAUDIA VIVIANA	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	102	CORONEL, MIRNA V	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	103	CARNERO, MARIA EUGENIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	104	CEBALLOS VIALE, SOLEDAD MARIA	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	105	MALDONADO, LIDIA ALEJANDRA	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	106	SCHMOELE, DANIELA ESTHER	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	107	REYNOSO, GUSTAVO DANIE	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	108	CASALETTI, ADRIANA MARTA	CORDOBA	CAPITAL
1	13518	109	LIBOVICH, CLAUDIA NOEMI	CORDOBA	CAPITAL

3	13475	145	ROLANDO, JESSICA	CORDOBA CAPITAL
3	13475	147	CELIZ, ANALIA SUSANA	COLONIA CAROYA
3	13475	148	ALEM QUEVEDO, MARIANA VERONICA	LA CALERA
3	13475	149	ALISIO, SANDRA VERONICA	VILLA ALLENDE
3	13475	150	LOBOS, JULIETA VERONICA	COLONIA CAROYA
3	13475	151	DOLEATTO, SUSANA RAQUEL	JESUS MARIA
3	13475	152	ANGELINI, GABRIELA JOSEFINA	JESUS MARIA
3	13475	155	PERALTA, ROMINA DEL VALLE	JUAREZ CELMAN
3	13475	156	RIVAS, SILVIA DANIELA	MENDIOLAZA
3	13475	158	VRECH, ELIZABETH	LA CALERA
3	13475	161	ILLANES, NELIDA LORENA	VILLA ALLENDE
3	13475	163	FERRO, MARILINA DEL V.	COLONIA CAROYA
3	13475	164	PONCE, MARIA SILVINA	MONTE CRISTO
3	13475	165	MOYANO, SONIA ALEXANDRA	LA GRANJA
3	13475	166	GONZALEZ, ELISA ANDREA	MENDIOLAZA
3	13475	167	BARROZO, MARIANA SILVIA	CORDOBA CAPITAL
3	13475	168	RUSSO, MARIELA ROSA	UNQUILLO
3	13475	169	MARQUEZ, SUSANA ISABEL	LA CALERA
3	13475	170	LOBOS, PAOLA MARIELA	COLONIA CAROYA
3	13475	171	CORREA, VANESA ALEJANDRA	JESUS MARIA
3	13475	172	VILLEGAS, ELIDA RAMONA	LA CALERA
3	13475	173	GALETO, ANA MARIA	MENDIOLAZA
3	13475	174	CADAMURO, SONIA DEL V.	JESUS MARIA
3	13475	175	DE GIUSTI, MARIA VERONICA	LA GRANJA
3	13475	176	MELIAN, FANNY ADRIANA	MENDIOLAZA

3	13475	177	SANCHEZ, MARIA GABRIELA	SALDAN
3	13475	179	ABREGU, SUSANA BEATRIZ	VILLA ALLENDE
3	13475	180	LDUEÑA, NANCY ESTER	COLONIA CAROYA
3	13748	1	ROMERO, MARIA LEONOR	AGUA DE ORO - COLON
3	13748	2	QUIROGA, MIRIAM CLAUDIA	LA GRANJA
3	13748	3	TORRES, NATALIA VIVIANA	AGUA DE ORO - COLON
13	13520	1	GARCIA, ELIANA CECILIA	PARQUE SIOQUIMAN
13	13520	2	BRACCO, MARIA SONNIA	SAN ROQUE
13	13520	3	PONCE, SILVIA BEATRIZ	LA FALDA
13	13520	4	GARCIA, ELIANA CECILIA	PARQUE SIOQUIMAN
13	13520	5	BRACCO, MARIA SONNIA	SAN ROQUE
13	13520	6	ISI, MARIA CRISTINA	VILLA GIARDINO
13	13520	7	PAEZ, NORMA DEL VALLE	SAN ROQUE
13	13520	8	DUARTE, ALEJANDRA	BIALET MASSE
13	13520	9	GALEOTE, SILVIA BEATRIZ	BIALET MASSE
13	13520	10	ALANIZ, MONICA LILIANA	CRUZ DEL EJE
13	13520	11	BARRETO, STELLA MARIS	BIALET MASSE
13	13520	12	ANDRADA, MARIANA SUSANA	SANTA MARIA DE PUNILLA
13	13520	13	PEREZ, ANALIA VERONICA	BIALET MASSE
13	13520	14	BRUSA, LIGIA BEATRIZ	BIALET MASSE
13	13520	15	ALVAREZ, MARIA EUGENIA	VILLA GIARDINO
13	13520	16	DEMARCHI, MARIA ADELA	VILLA GIARDINO

13	13520	17	AGUIRRE VARELA, EVELIA GISELA L	LA FALDA
13	13520	18	GOTTE, PAULA LIA CRISTINA	VILLA GIARDINO
13	13520	19	SALAS, MABEL LILIANA	HUERTA GRANDE
13	13520	20	PEREZ, ELIZABETH CAROLINA	BIALET MASSE
13	13520	21	QUEVEDO, GABRIELA ISABEL	BIALET MASSE
13	13520	22	DURAN, CARINA LAURA	BIALET MASSE
13	13520	23	MACCAGNO, PAULA VIVIANA	VILLA GIARDINO
13	13520	24	GARCIA, BEATRIZ JOSEFA	BIALET MASSE
13	13520	25	DURAN, GABRIELA SUSANA	BIALET MASSE
13	13520	26	CARTES, GABRIELA VICTORIA	BIALET MASSE
13	13520	27	BRASDESCO, PAOLA MARIANA	BIALET MASSE
13	13520	28	LIVIÑI GONZALEZ, MARCELA LORENA	SAN ROQUE
13	13520	29	LOICHTL, LELIS DEL VALLE	VILLA CARLOS PAZ
13	13520	30	PAEZ, NORMA DEL VALLE	SAN ROQUE
13	13520	31	RODRIGUEZ, OSCAR OSVALDO	BIALET MASSE
13	13520	32	ALONSO, EDITH INES	LA FALDA
13	13520	33	ORTIZ, EUGENIA LAURA	LA FALDA
13	13520	34	VASQUEZ, MARIA EMILSE	COSQUIN
13	13520	35	GIOVANNARDI, LILIANA ALEJANDRA	BIALET MASSE
13	13520	36	BRITO, RAMONA ANA INES	HUERTA GRANDE
13	13520	37	MURUA, GABRIELA NOEMI	VILLA GIARDINO
13	13520	38	PRESSER, GLADIS MARIA	HUERTA GRANDE
13	13520	39	PIÑERO, GLORIA ESTHER	CRUZ DEL EJE
13	13520	40	GONZALEZ, ANGELES ROCIO	HUERTA GRANDE

2 días - 5/12/2008

**PODER JUDICIAL**

**LISTADO DE JURADOS POPULARES PARA EL AÑO 2009 - LEY Nº 9182**

**Provincia de Córdoba - Poder Judicial**  
**Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08**

Fecha Impresión 27/11/2008

Circunscripción: **04 VILLA MARIA**

Sexo: **Femenino**

Orden	Apellido y Nombre	Documento	Circuito	Departamento
1	PEREYRA, BERIAN CRISTINA	DNI 16330452	VILLA MARIA	General San Martín
2	JIMENEZ, KARINA ELIZABETH	DNI 23181591	VILLA MARIA	General San Martín
3	GAROFINO, MARIA EUGENIA DE L M	DNI 27502598	TIO PUJO	General San Martín
4	JUAREZ, MARCELA FABIANA	DNI 18063368	VILLA NUEVA	General San Martín
5	ALVAREZ, ROSA RAQUEL	L 4264598	VILLA MARIA	General San Martín
6	SPOEL, GABRIELA CARINA	DNI 21969147	VILLA MARIA	General San Martín
7	AVENDAÑO, MARIA ISABEL	DNI 12558536	LAS PERDICES	Tercero Arriba
8	BESPIRE, SARA BEATRIZ	DNI 22739421	VILLA MARIA	General San Martín
9	CACN, CLAUDIA PATRICIA	DNI 22186473	POZO DEL MOLLE	Río Segundo
10	FERRARI, SILVIA PATRICIA	DNI 33041659	TIO PUJO	General San Martín
11	CAFORASSO, MARIA DEL CARMEN	DNI 22215739	ARROYO CABRAL	General San Martín
12	MELGAREJO, NORMA BEATRIZ	DNI 16408987	CARRI LOBO	Río Segundo
13	CABALLERO, IRMA MERCEDES	L 5893707	VILLA NUEVA	General San Martín
14	ESPAÑOL, MELVA ROSA	DNI 10623029	VILLA MARIA	General San Martín
15	VILLAFANE, ESTHER FEUSA	L 12627297	OLIVA	Tercero Arriba
16	VEGA, MICAELA DEL VALLE	DNI 28973231	COLAZO	Río Segundo
17	FORNERO, VIVIANA BEATRIZ	DNI 16465118	ARROYO CABRAL	General San Martín
18	SANABRIA, OLGA MARTA	L 5781749	POZO DEL MOLLE	Río Segundo
19	PERELLO, MARIA ANGELICA	L 6181308	VILLA MARIA	General San Martín
20	PEREYRA, CELINA ISABEL	DNI 28289699	LAS PERDICES	Tercero Arriba
21	MOLINA, MARIA TERESA	DNI 12724847	PAMPAYASTA SUD	Tercero Arriba
22	PEÑALOZA, GLADYS LUCY	DNI 16575212	VILLA MARIA	General San Martín
23	BANCHO, MARIELA ALEJANDRA	DNI 21757419	VILLA MARIA	General San Martín
24	MOLINA, MARIA LUISA DEL CARMEN	DNI 12392841	OLIVA	Tercero Arriba
25	HDC, MARINA DEL VALLE	DNI 29903133	ETRURIA	General San Martín
26	PANIZZA, MARIA CRISTINA	DNI 11077804	OLIVA	Tercero Arriba
27	ARMAROTTO, CLAUDIA BEATRIZ RAMONA	DNI 11731420	VILLA MARIA	General San Martín
28	MUÑOZ, MARINA	DNI 26361551	AUSONIA	General San Martín
29	BELTRAMONE, ANA MARIA	L 13726408	VILLA MARIA	General San Martín
30	CANELO, JUANITA INES	DNI 17493351	JAMES CRAIK	Tercero Arriba
31	PELAYES, PAULA ISABEL	L 13779574	TICINO	General San Martín
32	BELLETTI, LUCIANA ANDREA	DNI 27444085	VILLA NUEVA	General San Martín
33	POMBA, LILIANA ANTONIA	L 13409046	VILLA MARIA	General San Martín
34	GOMEZ, JOSEFA ADEE	L 17045616	AUSONIA	General San Martín
35	VILLAFANE, MARA VIRGINIA	DNI 29944311	OLIVA	Tercero Arriba
36	VILLAGRA, LUCIANA BEATRIZ	DNI 22399136	VILLA NUEVA	General San Martín
37	TISSERA, GLORIA ESTHER	DNI 13193041	JAMES CRAIK	Tercero Arriba
38	ARESE, SILVANA BEATRIZ	DNI 23227942	JAMES CRAIK	Tercero Arriba
39	MELO, ALICIA TERESA	DNI 4986616	VILLA MARIA	General San Martín
40	URANI, ALEJANDRA ESTER	DNI 20804604	VILLA MARIA	General San Martín
41	GALLARDO, NILDA MARGARITA	L 6267489	ALTO ALEGRE	Unión
42	LAFUENTE, MONICA DEL VALLE	L 1755379	VILLA MARIA	General San Martín
43	SANCHEZ, VERONICA PAOLA	DNI 29678799	ETRURIA	General San Martín
44	GUSMAN, MARIA EUGENIA	DNI 29513169	VILLA NUEVA	General San Martín
45	MALDONADO, ROSALIA MARIA DEL CARMEN	DNI 4856525	VILLA NUEVA	General San Martín
46	DI YORIO, JOSEFA MARIA	DNI 4132248	PALESTINA	General San Martín
47	LOPEZ, MARIA MERCEDES	L 5783375	VILLA NUEVA	General San Martín
48	FRSORE, CLAUDIA RAQUEL	DNI 25360973	COLAZO	Río Segundo
49	GAGLIARDI, ELIDA RAQUEL	DNI 5111404	VILLA MARIA	General San Martín
50	ARNOLIK, SAIDA RUMINA	DNI 27807889	CARRI LOBO	Río Segundo
51	DIERTI, LORENA PAOLA	DNI 30468884	VILLA NUEVA	General San Martín

52	ALMADA, MARIA LUZ	DNI 26208209	CARRI LOBO	Río Segundo
53	FERNANDEZ, ROSANA BELINDA	DNI 21408421	VILLA MARIA	General San Martín
54	VIOTTO, BIBIANA ANDREA	DNI 24520771	DALMACIO VELEZ	Tercero Arriba
55	ARAZO, NORMA LILIANA	L 13015717	VILLA MARIA	General San Martín
56	GOMEZ, FIDELMA ENRIQUETA	L 17720019	OLIVA	Tercero Arriba
57	CATTVELLI, CRISTINA DEL VALLE	DNI 11386525	TICINO	General San Martín
58	RODRIGUEZ, DANIELA FABIANA	DNI 21784791	PALESTINA	General San Martín
59	ARCE, IRMA BEATRIZ	DNI 17576036	PASCO	General San Martín
60	TORIANO, ROSANA DEL VALLE	DNI 23466101	VILLA NUEVA	General San Martín
61	BORDI, ANA VANINA	DNI 26886515	OLIVA	Tercero Arriba
62	LERDA, ELIANA DE LOURDES	DNI 25888401	VILLA MARIA	General San Martín
63	FALCO, NORMA NELLY	L 13779585	ETRURIA	General San Martín
64	FERNICOLA, MARTA SUSANA	DNI 12079170	VILLA NUEVA	General San Martín
65	TRAPANI, VALERIA NATALIA	DNI 27108706	VILLA MARIA	General San Martín
66	MOITI, MARCELO DANIELA	DNI 23835367	VILLA MARIA	General San Martín
67	YBARRA, ELIDA RAMONA	DNI 4860103	VILLA MARIA	General San Martín
68	CARRANZA, ROSA HERMINIA	L 5446550	VILLA NUEVA	General San Martín
69	MALDONADO, CECILIA DEL VALLE	DNI 27796469	VILLA MARIA	General San Martín
70	BASSO, SUSANA ESTHER	L 12674819	PALESTINA	General San Martín
71	MELLANO, MARIA CRISTINA	DNI 13010563	ETRURIA	General San Martín
72	REINA, MONICA NELLY	DNI 12630266	VILLA NUEVA	General San Martín
73	VERGARA, NANCY BEATRIZ	DNI 20439408	OLIVA	Tercero Arriba
74	MORIN, MARISA MONICA	DNI 20335658	LAS PERDICES	Tercero Arriba
75	PIFINO, MARCELA ANGELA	DNI 27502761	JAMES CRAIK	Tercero Arriba
76	LAZOS, DENISA JUANA	DNI 4411243	VILLA MARIA	General San Martín
77	TORRES, SANDRA EVANGELINA	DNI 21757081	VILLA MARIA	General San Martín
78	DIEZ, ELSA RITA	L 6394360	VILLA MARIA	General San Martín
79	PEINHARUCCI, NELIDA ZULEMA	DNI 6256892	VILLA MARIA	General San Martín
80	CLEMENTE HEREDIA, LILIANA BEATRIZ	DNI 10773689	JAMES CRAIK	Tercero Arriba
81	CERBOLI, GISELLA OLGA	DNI 5823006	VILLA MARIA	General San Martín
82	BOLEA, ROSANA MARCELA	L 20804389	VILLA MARIA	General San Martín
83	SMITH, GRACIELA MARIA	L 12264688	PASCO	General San Martín
84	MUSCHETTO, VALERIA CRISTINA	DNI 27873593	LAS PERDICES	Tercero Arriba

**Provincia de Córdoba - Poder Judicial**  
**Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08**

Fecha Impresión 27/11/2008

Circunscripción: **03 BELL VILLE**

Sexo: **Femenino**

Orden	Apellido y Nombre	Documento	Circuito	Departamento
1	ARCE, ROSARIO RAMONA	L 5439367	BELL VILLE	Unión
2	MATEUCCI, PATRICIA BENE	DNI 24119630	GUATIMUJON	Marcos Juárez
3	GRAUDO, ROMINA MAGALI	DNI 29623274	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
4	CAMINOTTI, MARIA ELENA	DNI 21386885	CARLO ALDAO	Marcos Juárez
5	ANDRADA, SILVIA BEATRIZ	L 1838412	BELL VILLE	Unión
6	QUIROGA, CARINA ALEJANDRA	DNI 23862325	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
7	LAZARTE, MARIA CRISTINA	DNI 28816382	BELL VILLE	Unión
8	COENDA, VANESA MERCEDES	DNI 25483343	BELL VILLE	Unión
9	ESCUJERO, PAOLA MARIELA	DNI 29777114	LABORDE	Unión
10	VAZQUEZ, ROSANA MERCEDES	L 1988604	ORDOÑEZ	Unión
11	CALLIER, MARIA SOLEDAD	DNI 27446624	BELL VILLE	Unión
12	ACOSTA, ELDA NIEVES	DNI 16141594	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
13	RESSO, ALEJANDRA	DNI 27851188	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juárez
14	BARAVALLE, IRENE SUSANA	DNI 10851417	ISLA VERDE	Marcos Juárez
15	SIMONE, MARGARITA	DNI 26664160	NOEL TINGER	Unión
16	RAMIREZ, MARIA ELENA	DNI 28757836	BELL VILLE	Unión
17	RODRIGUEZ, ROSA ALICIA	DNI 22736904	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
18	VENZINI, NORAINES	DNI 17629102	ISLA VERDE	Marcos Juárez
19	CALLIER, MARTA ELENA	DNI 5079289	ESCALANTE	Unión
20	SANCHEZ, VALERIA MERCEDES	DNI 22640339	MONTE BUEY	Marcos Juárez
21	BESSET, NORMA JUSTINA	L 6386892	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
22	TISERA, MARCELA ALEJANDRA	DNI 30819239	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez

23	URAN, BLANCA SUSANA	DNI	4292773	BELL VILLE	Unión
24	PONZELLI, MARIA LAURA	DNI	2646217	PASCANAS	Unión
25	FREZZOTTI, MARIA INES PASQUALINA	DNI	13712945	CRUZ ALTA	Marcos Juárez
26	MARGHERIT, LAURA RAQUEL		23112815	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
27	AVARO, MARTA OFELIA		11229160	BELL VILLE	Unión
28	PEREZ, MARIA BELEN	DNI	2689298	BELL VILLE	Unión
29	ARJAS, ANA MARIA	DNI	11216166	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juárez
30	ECHEBARRIA, VIVIANA VANESA	DNI	26331173	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
31	GONZALEZ, CARINA MELINA	DNI	26816286	BELL VILLE	Unión
32	PEREYRA, CLELIA MABEL	DNI	13647536	BELL VILLE	Unión
33	BAGGINI, CAROLINA	DNI	27880248	LABORDE	Unión
34	MARASCA, ALICIA LEONOR	DNI	6364688	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
35	MANTARAS, LIDIA RAMONA	DNI	11660626	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
36	LOYOLA, LORENA VERONICA	DNI	26400912	BELL VILLE	Unión
37	PERIN, SILVINA ANDREA	DNI	27673373	LEONES	Marcos Juárez
38	QUARRANTELLI, LUCIANA	DNI	30280364	BELL VILLE	Unión
39	SOJA, NORA ANDREA	DNI	23662833	BELL VILLE	Unión
40	PEREYRA, MARIA CRISTINA	L	5808749	ISLA VERDE	Marcos Juárez
41	LAZARO, NOEMI ESTHER	DNI	3665073	POSSE	Unión
42	LINGUA, GLADYS C.	L	166943	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
43	BONFIGLI, NATALIA ELIDE	DNI	23306342	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
44	AGUIRRE, SILVIA RAQUEL	DNI	13106041	BELL VILLE	Unión
45	DI NATALI, NILDA MABEL	L	5336064	GUATIMOZIN	Marcos Juárez
46	LOPEZ, LAURA MARTA	DNI	25879221	LA ITALIANA	Marcos Juárez
47	FERRERA, NELLY ROSA	DNI	11763063	ROCA	Marcos Juárez
48	OLDANI, NOELIA ANDREA	DNI	26401296	CAMLO ALDAO	Marcos Juárez
49	SPINACI, SILVIA ROSA	L	6506337	LEONES	Marcos Juárez
50	MIRAGLIA, CRISTINA MARISA	DNI	14663756	MONTE MAIZ	Unión
51	FAVA, MARIA LUCIA	DNI	11378586	ROCA	Marcos Juárez
52	GUONIN, MARCELA	DNI	25506022	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
53	ZAMORA, ROSANA VALERIA DEL CARMEN	DNI	26747012	LEONES	Marcos Juárez
54	OMEDO, ZUNILDA MABIS	L	4876362	ORDOZ	Unión
55	BESCOVO, ROSANA PATRICIA	DNI	22366858	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
56	MOYANO, ALEJANDRA MABEL	DNI	24562575	MONTE BUEN	Marcos Juárez
57	BOLCATO, MARIA SOLEDAD	DNI	27896129	NOETINGER	Unión
58	ABALO, LUCIA DEL ROSARIO	DNI	13769999	BELL VILLE	Unión
59	GAIDO, LAURA MONICA	DNI	16336885	POSSE	Unión
60	HERRERA, MARIA PETRONA	DNI	5918622	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juárez
61	CARRIGNANO, ADRIANA LUCIA	DNI	11639477	LOS SURCENTES	Marcos Juárez
62	GIOVANNINI, VERONICA CECILIA	DNI	21883000	BELL VILLE	Unión
63	PERALTA, ANDREA IVANA	DNI	26015265	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
64	GARAY, TERESA AMALIA	DNI	13665077	CHIUBROSTE	Unión
65	LESCANO, NORMA ANGELICA	DNI	10178473	LABORDE	Unión
66	LOSTE, MERCEDES ANGELICA	DNI	10722807	CRUZ ALTA	Marcos Juárez
67	GALANTE, ROMINA SOLEDAD	DNI	30287498	BELL VILLE	Unión
68	MAZZA, CELESTE ANABEL	DNI	26715069	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
69	BUSTOS, MARIA CRISTINA	DNI	17216482	BELL VILLE	Unión
70	CHATELAIN, GEORGINA MARIA	DNI	25926314	ISLA VERDE	Marcos Juárez
71	MIGUELEZ, ELISA SUSANA	DNI	10651006	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
72	LUNA, MERCEDES ALEJANDRA	DNI	26992263	MORRISON	Unión
73	GALLARATO, GRACIELA HORTENSIA	DNI	12643266	ISLA VERDE	Marcos Juárez
74	MANZILLA, VALERIA MARICEL	DNI	30287534	BELL VILLE	Unión
75	ZUNINO, MARY VILMA	DNI	6518465	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juárez
76	ZEMME, LILIANA RAQUEL	DNI	16652808	LEONES	Marcos Juárez
77	IRIGARA, CARINA NATALIA	DNI	27783439	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
78	ORELLANO, MARIA ELIZABETH	DNI	26638782	MONTE MAIZ	Unión
79	ZARATE, DORA	DNI	11336317	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juárez
80	FIGUEROA, GRACIELA MARIA	DNI	14057369	BALLESTEROS	Unión
81	BAEZ, LAURA INES	DNI	27783355	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
82	ARIS, MARIA EUGENIA	DNI	20609024	NOETINGER	Unión
83	CESTO, EVANGELINA DE LAS MERCEDES	DNI	21950382	POSSE	Unión
84	DAPERNO, NORA MERCEDES	DNI	20755699	MONTE MAIZ	Unión
85	RODRIGUEZ, CRISTINA ELIZABETH	DNI	21696024	ISLA VERDE	Marcos Juárez
86	FILIPPA, MIRTA MARGARITA	DNI	4131221	NOETINGER	Unión
87	TARDITI, MARIA ALEJANDRA	DNI	27389913	CINTRA	Unión
88	LESCANO, NILDA CLARISA	DNI	20306667	GUATIMOZIN	Marcos Juárez
89	RUBES, ANDREA YANINA	DNI	26380094	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juárez
90	DNATALE, JUANA	L	7576742	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
91	CASTELLI, MIRIAM DEL CARMEN	DNI	21806883	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez
92	VILLAFANA, PATRICIA INES	DNI	26884236	CAMLO ALDAO	Marcos Juárez
93	CASTILLEJO, GRACIELA AMALIA	DNI	11168059	SAIRA	Marcos Juárez
94	DE SIMONE, MARIELA	DNI	26469325	BELL VILLE	Unión

Provincia de Córdoba - Poder Judicial  
Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08

Fecha Impresión: 27/11/2008

Circunscripción: 05 SAN FRANCISCO

Sexo: Femenino

Orden	Apellido y Nombre	Documento	Circuito	Departamento
1	PERLO, MARIA ESTER	DNI	16449525	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
2	DIAZ, CLAUDIA NOEMI	DNI	21783453	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
3	ARCE, JUANA MERCEDES	DNI	4964814	FREYRE San Justo
4	SESANO, ANGELA ROSA	DNI	26629962	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
5	LEYVA, MARIELA DEL VALLE	DNI	23379193	SACANTA San Justo
6	GHIGO, MARIA LAURA	DNI	24186680	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
7	TRUCCO, MONICA BEATRIZ	DNI	20727782	MORTEROS San Justo
8	ROLDAN, FELIPA AMALIA	L	7153632	ARROYITO San Justo
9	PATRUCCO, MARTHA ELENA	L	2728968	SAN FRANCISCO SECC. NORTE PORTENA San Justo
10	VISCONTI, LIDIA F.	DNI	10597524	San Justo
11	ARMANDO, GLORIA DEL C	DNI	17028242	LAS VARILLAS San Justo
12	JUNDOS, MIRTA	L	6617694	MARULL San Justo
13	VIGHI, FERNANDA RITA	DNI	18514178	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
14	CORDOBA, CAROLINA SOLEDAD	DNI	26565061	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
15	SALAJUN, MARGARITA J.	L	7157064	PORTENA San Justo
16	LOPEZ, NORA SILVIA	DNI	13822900	LAS VARAS San Justo
17	JUAREZ, ANAIA CECILIA	DNI	25696684	ARROYITO San Justo
18	ARABIA, VIVIANA ANDREA	DNI	24522457	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo

19	GIOVANNINI, GRACIELA NOEMI	DNI	23321484	ARROYITO San Justo
20	NUÑEZ, MARIA CRISTINA	DNI	12020143	SAN FRANCISCO SECC. NORTE ARROYITO San Justo
21	ROMANO, TERESA R.	DNI	12463774	San Justo
22	BALDRICH, ANA MARIA	L	5466894	LAS VARILLAS San Justo
23	PALLINI, ROSA ESTER	DNI	5614973	DEVOTO San Justo
24	ARDILES, MARIA LUCIA	DNI	6202115	ARROYITO San Justo
25	CEBALLOS, BLANCA DEL V	DNI	12783970	LAS VARILLAS San Justo
26	DI GIULIO, LAURA RAQUEL	DNI	21783416	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
27	ROSSI, LAURA	DNI	13044202	SAN FRANCISCO SECC. NORTE SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
28	REYNA, VERONICA FERNANDA	DNI	24194168	SAN FRANCISCO SECC. NORTE SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
29	GIUSIANO, SUSANA BEATRIZ	DNI	12554539	SAN FRANCISCO SECC. NORTE TRANSITO San Justo
30	MOYANO, MARIA ANGELA	L	4586160	DEVOTO San Justo
31	RUFFINATTO, EMILIA C.	L	2457006	DEVOTO San Justo
32	SUELDO, CLARA	L	2896960	SAN FRANCISCO SECC. NORTE ARROYITO San Justo
33	PECILE, MARIA ANDREA	DNI	29660394	San Justo
34	MASSIMINO, ROSA CATALINA	L	6189711	EL TIO San Justo
35	LOZA, TERESITA NOEMI	DNI	11894402	BALNEARIA San Justo
36	TABORDA, STELLA MARIS	DNI	17169880	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
37	SEGATTI, CLAUDIA MARIA	DNI	20083929	VIGNAUD San Justo
38	DIAZ, GRACIELA RAQUEL	L	6227855	SAN FRANCISCO SECC. NORTE San Justo
39	MULLER, VERONICA GUADALUPE	DNI	28104983	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
40	CHIALE, ALICIA MARGARITA	DNI	13521069	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
41	BARRIOS, ELDA M	DNI	17711794	MORTEROS San Justo
42	LEYVA, ALBA NATALIA	DNI	25810155	LAS VARILLAS San Justo
43	ALVAREZ, LORENA VERONICA	DNI	28582200	DEVOTO San Justo
44	PANERO, RITA ROSA	DNI	5156668	ARROYITO San Justo
45	RITTNER, ZUSY BEATRIZ	DNI	6676056	FREYRE San Justo
46	BRESSAN, SILVIA DEL VALLE	DNI	13044129	ARROYITO San Justo
47	ALBARRACIN, ADRIANA DEL VALLE	DNI	17787536	ARROYITO San Justo
48	RODRIGUEZ, MERCEDES R.	DNI	11549020	PORTENA San Justo
49	BRUSA, ROXANA CARINA	DNI	21693477	LAS VARILLAS San Justo
50	BERSANO, GRACIELA GUADALUPE	DNI	18034272	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
51	MENDOZA, VIANA LILIANA	DNI	17907101	MORTEROS San Justo
52	JUNDOS, NAZARENA GABRIELA	DNI	24959104	CONCEPCION San Justo
53	JUNDOS, TERESA ELBA	L	6024731	ARROYITO San Justo
54	PUGNO, MIRTA JUANA	DNI	13885724	DEVOTO San Justo
55	LINGUA, NORMA CATALINA	L	5712885	MORTEROS San Justo
56	COLOMBO, MARIA ELENA	DNI	25021032	QUEBRACHO HERRADO San Justo
57	GIORDANO, LILIANA DEL VALLE	DNI	22866192	ARROYITO San Justo
58	BRAC, NOEMI LOURDE	DNI	12642828	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
59	MERLINI, AZUCENA MAGDALENA	DNI	10218102	MARULL San Justo
60	PICH, PAULA ROMINA	DNI	27869085	BALNEARIA San Justo
61	AGUIRRE, MARIA ROSA	DNI	20148648	SAN FRANCISCO SECC. NORTE SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
62	JUNDOS, NORMA BEATRIZ RAMONA	DNI	18150537	SAN FRANCISCO SECC. NORTE SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
63	VELA, FERNANDA ANDREA	DNI	24188469	SAN FRANCISCO SECC. NORTE SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
64	BERSISA, NORIS SOMA CATALINA	DNI	13042111	SAN FRANCISCO SECC. NORTE SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
65	RAUSCH, MABEL NOEMI	DNI	18384595	BRINKMANN San Justo
66	SADONE, MARIA ISABEL	DNI	11142048	EL TIO San Justo
67	ANGOLINI, ANA MARIA	L	5219828	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
68	GRIFFA, FABIANA GABRIELA	DNI	23577421	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
69	RIVADERO, NATIVIDAD A.	L	7153642	ARROYITO San Justo
70	PALACIOS, MARCELA DEL VALLE	DNI	20899467	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
71	CORVERA, CLAUDIA EMA	DNI	18508585	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
72	BUSON, LILIANA C. DEL V	DNI	20899377	SAN FRANCISCO SECC. NORTE DEVOTO San Justo
73	BIANCIOTTI, NELIDA MARGARITA	L	5835876	DEVOTO San Justo
74	MASCARELLI, AMANDA ZOLA	L	6509171	SAN FRANCISCO SECC. NORTE SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
75	MACCARIO, MONICA NOEMI	DNI	26992736	SAN FRANCISCO SECC. NORTE SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
76	LEDIESMA, MARIA GABRIELA	DNI	24522528	SAN FRANCISCO SECC. NORTE SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
77	LAGOS, JULIA ETHEL	DNI	5389584	BALNEARIA San Justo
78	BORGHI, MIRTA SUSANA	DNI	10571727	ARROYITO San Justo
79	JUAREZ, MARIA FABIANA	DNI	26575534	SAN FRANCISCO SECC. NORTE SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
80	FESTA, MARIA ISABEL	DNI	17881895	SAN FRANCISCO SECC. NORTE SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
81	ROMERO, CRISTINA DEL VALLE	DNI	24739896	TRANSITO San Justo
82	GALFRE, ROSANA ELIZABETH	DNI	23252260	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
83	CABRERA, MARIA DEL CARMEN	DNI	5137803	ARROYITO San Justo
84	BUZZI, STELLA MARIS ESMILDA	DNI	10050018	FREYRE San Justo
85	JUAREZ, ROSA BEATRIZ	L	2778323	LAS VARILLAS San Justo
86	ROCCHICCIOLI, CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	26658807	MORTEROS San Justo
87	ROSMARI, MARIANA SOLEDAD	DNI	29820735	LA PAQUITA San Justo
88	DAVILA, MARIA EVA	DNI	10510327	SAN FRANCISCO SECC. NORTE SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
89	POCEIRO, SONIA EDITH	DNI	20749134	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
90	ACOSTA, LUCIA SUSANA	DNI	14881038	MORTEROS San Justo
91	D'ANGELO, MARTA OFELIA	DNI	11311127	LAS VARILLAS San Justo
92	CACHIARELLI, MABEL NATALIA	DNI	24844446	SAN FRANCISCO SECC. NORTE SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
93	RACCA, MARIELA BEATRIZ	DNI	27109159	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
94	PRADO, ELIANA MARIA	DNI	30429178	FREYRE San Justo
95	ALVAREZ, BLANCA ROSA	DNI	10822463	LAS VARILLAS San Justo
96	ELIAS, SARA SUSANA	DNI	13521131	SAN FRANCISCO SECC. SUR San Justo
97	HEREDIA, MARIA ESTHER	DNI	14612807	CONCEPCION San Justo
98	AMBORT, MONICA BEATRIZ	DNI	27867390	BEIRO San Justo
99	MUÑOZ, LORENA LUCIANA	DNI	26035763	SAN FRANCISCO SECC. NORTE MORTEROS San Justo
100	DIAZ, RAMONA DEL V	DNI	17872708	MORTEROS San Justo
101	DANIELE, EMILCE C	DNI	5938993	MORTEROS San Justo
102	MIKLEG, NORMA JUANA	DNI	12821259	SACANTA San Justo
103	SCHIAVINO, BEATRIZ DEL VALLE	DNI	14344919	BRINKMANN San Justo
104	VERON, ROSA FRANCISCA	DNI	17149630	ARROYITO San Justo
105	GIORDANO, VALERIA PAOLA	DNI	28804560	BRINKMANN San Justo

Provincia de Córdoba - Poder Judicial  
Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08

Fecha Impresión 27/11/2008

Circunscripción: 10 RIO TERCERO

Sexo: Femenino

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Circuito	Departamento
1	BUFFONI, MARTA BEATRIZ	DNI 14875029	RIO TERCERO	Tercero Arriba
2	ALMADA, MARTA OFELIA	DNI 6130483	RIO TERCERO	Tercero Arriba
3	NEDCHI, MARIA JOSE	DNI 29063999	RIO TERCERO	Tercero Arriba
4	CHAVEZ, BLANCA ROSA	DNI 13947769	VILLA DEL DIQUE	Colamuchita
5	MELUCA, MARIA TERESA	DNI 20614140	LA CRUZ	Colamuchita
6	NEVA, ANDREA ANA	DNI 20256176	RIO TERCERO	Tercero Arriba
7	NOTTA, MERCEDES MARIA	11481825	HERNANDO	Tercero Arriba
8	FIGUEROA, MARIA CELESTE	DNI 29548964	HERNANDO	Tercero Arriba
9	SORZANA, MARIA ALEJANDRA	DNI 16991619	HERNANDO	Tercero Arriba
10	ROMERO, TERESA DEL CARMEN	DNI 10249482	RIO TERCERO	Tercero Arriba
11	LUBRINA, VERONICA JUDITH	22738329	HERNANDO	Tercero Arriba
12	GIL, NELIDA JUDITH	DNI 5431327	RIO TERCERO	Tercero Arriba
13	ROMERO, SUSANA	DNI 10726592	RIO TERCERO	Tercero Arriba
14	NUÑEZ, ADRIANA ESTHER	DNI 25329832	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
15	BUSTOS, ELISABET ALEJANDRA	DNI 24640270	RIO TERCERO	Tercero Arriba
16	SUAREZ, MIRTA BEATRIZ	DNI 20834094	RIO TERCERO	Tercero Arriba
17	BERGIA, LAURA SOLEDAD	DNI 23160875	HERNANDO	Tercero Arriba
18	ARRIETA, MARIA EUGENIA	DNI 24457094	RIO TERCERO	Tercero Arriba
19	MALYS, REGINA	L 4721766	RIO TERCERO	Tercero Arriba
20	BERTANI, ALICIA SUSANA	DNI 16654447	HERNANDO	Tercero Arriba
21	MICHELAN, ANA MARIA	L 6288964	RIO TERCERO	Tercero Arriba
22	QUINONES, GLADYS ESTHER	DNI 12119572	RIO TERCERO	Tercero Arriba
23	CEBALLOS, ANALIA SOLEDAD	DNI 24123688	RIO TERCERO	Tercero Arriba
24	LOPEZ, CARINA INES	DNI 21852289	RIO TERCERO	Tercero Arriba
25	CASTRO, MIRTA RAQUEL	DNI 11034491	RIO TERCERO	Tercero Arriba
26	BRANDAN TOURIN, ANALIA DENISE	DNI 23702698	VILLA DEL DIQUE	Colamuchita
27	MAGNINO, ANALIA RAQUEL	DNI 25175547	LOS CONDORES	Colamuchita
28	PIRAS, ADRIANA DEL VALLE	DNI 26196837	RIO TERCERO	Tercero Arriba
29	MORA, LETICIA MARINA	DNI 20093922	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
30	CAPOBONDI, MARIA DE LAS NIEVES	DNI 20845787	RIO TERCERO	Tercero Arriba
31	SERVATE, JULIA ALEJANDRINA	L 5207179	RIO TERCERO	Tercero Arriba
32	BLANCO, VANESA ELIZABET	DNI 27399985	RIO TERCERO	Tercero Arriba
33	GALLARDO, IRMA ESTER	LC 6130409	HERNANDO	Tercero Arriba
34	FERRERO, SOMA RAQUEL	18358471	GENERAL FOTHERINGHAM	Tercero Arriba
35	NUÑEZ, NILDA BEATRIZ	DNI 4974785	RIO TERCERO	Tercero Arriba
36	CERUTTI, ELIDA TERESA	DNI 5431343	RIO TERCERO	Tercero Arriba
37	MARTINEZ, JOSEFA YOLANDA	DNI 10054705	HERNANDO	Tercero Arriba
38	BERNARD, VIVIANA RUTH	16654470	HERNANDO	Tercero Arriba
39	BECCERRA, NANCY DEL CARMEN	DNI 14050390	RIO TERCERO	Tercero Arriba
40	BUSTOS, MAFALDA AIDEE	DNI 4793288	LA CRUZ	Colamuchita
41	PERALTA, MAURA SOLEDAD	DNI 25169970	CMA ALMADA	Tercero Arriba
42	VIDELA, GABRIELA ROSA	DNI 23411396	VILLA DEL DIQUE	Colamuchita
43	ZANETTI, NILBA MIRTHA	DNI 4650933	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
44	PESCE, ANA MARIA DEL LUJAN	14586115	RIO TERCERO	Tercero Arriba
45	VALVASORI, BLANCA TERESA	L 5472209	TANCACHA	Tercero Arriba
46	JAJME, LIDIA ROSA	DNI 22850034	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
47	GALVAN, GRACIELA ELIDA	DNI 16593162	RIO TERCERO	Tercero Arriba
48	PEREYRA, ANTONIA OLGA	11711791	ASCASUBI	Tercero Arriba
49	MATTIO, ELIZABET LILIANA	DNI 12037262	HERNANDO	Tercero Arriba
50	DELGADO, MARIA ISABEL	L 6059855	RIO TERCERO	Tercero Arriba
51	PEREZ, GRACIELA CRISTINA	DNI 11682706	RIO TERCERO	Tercero Arriba

Provincia de Córdoba - Poder Judicial  
Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08

Fecha Impresión 27/11/2008

Circunscripción: 09 DEAN FUNES

Sexo: Femenino

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Circuito	Departamento
1	AMARANTO, MARIA CRISTINA	DNI 12195599	VILLA DE MARIA	Río Seo
2	BOTLIK, KARINA VIVIANA	DNI 28552285	QUILINO YILLA	Ichilín
3	MONJES, RAMONA ROSA	DNI 12993932	CHAÑAR VIEJO	Río Seo
4	LEGUIZAMON, LILI DEL CARMEN	DNI 13972463	CANDELARIA NORTE	Río Seo
5	GONZALEZ, RAMON ESTHER	DNI 4942493	DURAZNO	Tulumba
6	VIVAS, MARTA OFELIA	L 4623995	CHURAHUASI	Sobremonte
7	AREVALO, CRISTINA ANABEL	DNI 23898789	CANDELARIA NORTE	Río Seo
8	MANSILLA, NATIVIDAD ELSA	DNI 10464251	LA DORMIDA	Tulumba
9	ACUÑA, PAOLA YAMINA	DNI 25919674	DEAN FUNES	Ichilín
10	CARRIZO, PAULA RAFAELA	DNI 16523550	DEAN FUNES	Ichilín
11	GONZALEZ, MARIA ELENA	DNI 11349426	DEAN FUNES	Ichilín
12	CORREA, MARIA MARIANA	DNI 25075293	POZO NUEVO	Sobremonte
13	CABRERA, MARGARITA DEL CARMEN	DNI 27297155	QUILINO ESTACION	Ichilín
14	CABRERA, JOSEFINA BENITA	DNI 13029825	SAN PEDRO NORTE	Tulumba
15	BAEZ, ROSA MARIA ANTONIA	DNI 20074911	DURAZNO	Tulumba
16	CEJAS, SILVIA ROSA	DNI 11895735	DEAN FUNES	Ichilín
17	ORDA, MARIA ELISA	DNI 13737439	QUILINO ESTACION	Ichilín
18	ACOSTA, ANA FRANCISCA	L 5409945	LA DORMIDA	Tulumba
19	BRACAMONTE, KARINA CLAUDIA	DNI 23199289	DEAN FUNES	Ichilín
20	NAVARRO, RITA ALICIA	DNI 21678896	CHAÑAR	Sobremonte
21	BARRETO, MERCEDES DEL V	DNI 14991633	AVELLANEDA	Ichilín
22	AVENDAÑO, SUSANA BEATRIZ	DNI 27524625	CHAÑAR	Sobremonte
23	BUSTAMANTE, MARIA EUFEMIA	DNI 25995640	QUILINO ESTACION	Ichilín
24	CORDOBA, TERESA RAMONA	DNI 14203848	DURAZNO	Tulumba
25	SORIA, ISIDORA ROSARIO	LC 5394091	LUJO V MANSILLA	Tulumba
26	RUIZ, CARINA BEATRIZ	DNI 20688981	DEAN FUNES	Ichilín
27	MAIZAREZ, NOEM NABEL	DNI 30052989	CHAÑAR VIEJO	Río Seo
28	CORTIZO, SARA MYRIAM	DNI 10048420	DEAN FUNES	Ichilín
29	DIAZ, LILIANA DEL VALLE	DNI 16054680	DEAN FUNES	Ichilín
30	DUARTE, RAQUEL EVA	L 5738294	DEAN FUNES	Ichilín
31	LESCANO, SANDRA LILIANA	DNI 22595614	DEAN FUNES	Ichilín
32	NIETO, GLORIA CRISTINA DEL VALLE	DNI 11801033	DEAN FUNES	Ichilín

Provincia de Córdoba - Poder Judicial  
Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08

Fecha Impresión 27/11/2008

Circunscripción: 06 VILLA DOLORES

Sexo: Femenino

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Circuito	Departamento
1	ACOSTA, SONIA GRACIELA	DNI 18845947	LOS HORNILLOS	San Javier
2	VERGARA, NORA ELVA	DNI 16726513	DOLORES	San Javier
3	MERCADO, NORMA RAQUEL	DNI 17944200	SAN PEDRO	San Alberto
4	MANITTO, SUSANA LEONOR	DNI 16857891	MINA CLAVERO	San Alberto
5	PALACIO, NANCY VERONICA	DNI 28530389	MINA CLAVERO	San Alberto
6	GLIZMAN, MARIA CLAUDIA	DNI 21408980	SALSACATE	Pocho
7	MEDINA, MARIA SILVIA	DNI 14622506	NONO	San Alberto
8	PEREZ, NORMA ANGELA	L 4824491	SALSACATE	Pocho
9	BARRERA, STELLA MARIS	DNI 21789756	LOS HORNILLOS	San Javier
10	RECALDE, TERESITA INES	L 6142840	DOLORES	San Javier
11	PEREYRA, MARIA ADELA	L 5622381	NONO	San Alberto
12	GALLARDO, LORENA NATALIA	DNI 28838913	DOLORES	San Javier
13	RECALDE, ROMINA SOLEDAD	DNI 29536688	DOLORES	San Javier
14	SORIA, MARY ALICIA	DNI 13484121	DOLORES	San Javier
15	CARRERA, ZARA OFELIA	DNI 5095130	LA PAZ	San Javier
16	PALACIO, SILVANA LAURA	DNI 26126249	DOLORES	San Javier
17	DOMINGUEZ, MIRTA EUFEMIA	14463221	LA PAZ	San Javier
18	OMEDO, JUANNA MAGDALENA	DNI 12865094	AMBUL	San Alberto
19	MALDONADO, ALDANA MARIEL	DNI 28724982	LOS HORNILLOS	San Javier
20	GONZALEZ, GLORIA ELIZABETH	DNI 24532616	SAN PEDRO	San Javier
21	LOPEZ, RITA GRACIELA	DNI 10574797	BROCHERO	San Alberto
22	DAINON, MONICA RUTH	DNI 12625966	DOLORES	San Javier
23	AGUIERO, SILVIA ALEJANDRA	DNI 25625236	DOLORES	San Javier
24	SANCHEZ, ZULMA RAQUEL	DNI 14821694	DOLORES	San Javier
25	VALLES, GABRIELA ALEJANDRA	DNI 29529936	MINA CLAVERO	San Alberto
26	VERA, MAMA GABRIELA	DNI 29852442	SAN JOSE	San Javier
27	GALINA, MARIA LUCRECIA	DNI 28530307	BROCHERO	San Alberto
28	RUIZ DIAZ, MONICA ANDREA	DNI 20715272	SAN PEDRO	San Alberto
29	QUEVEDO, LORENA ELIZABETH	DNI 27409364	SAN JOSE	San Javier
30	GOMEZ, MONICA ALICIA	L 6493474	NONO	San Alberto
31	MONTERO, ROMINA VALERIA	DNI 29364578	LUYABA	San Javier
32	SALOMON, ANDREA BEATRIZ	DNI 29536678	DOLORES	San Javier
33	BARRAL, ANA GABRIELA	DNI 18240120	NONO	San Alberto
34	ORTIZ, DANIELA IRENE	DNI 21645799	SALSACATE	Pocho
35	FLORES, MONICA VIVIANA	DNI 22387321	DOLORES	San Javier
36	MACHUCA, JESUS MERCEDES	L 6365449	SAN PEDRO	San Alberto
37	QUEVEDO, ANA MARIA	DNI 16108212	SALSACATE	Pocho
38	PEREZ, ADRIANA INES	DNI 10870912	DOLORES	San Javier
39	ROJAS, MARIA SUSANA	DNI 13191699	SAUCE ARRIBA	San Alberto
40	SEGOVIA, MARCELA NOEM	DNI 27895493	DOLORES	San Javier
41	PONCE, ROSA LUCIA	DNI 6088886	MINA CLAVERO	San Alberto
42	SOGA, PATRICIA MONICA	DNI 14997546	DOLORES	San Javier
43	PARADES, MIRTHA ANITA	DNI 25822786	LA PAZ	San Javier
44	ALTAMIRANO, STELLA MARIS	DNI 21949910	AMBUL	San Alberto

Provincia de Córdoba - Poder Judicial  
Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08

Fecha Impresión 27/11/2008

Circunscripción: 07 CRUZ DEL EJE

Sexo: Femenino

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Circuito	Departamento
1	HERRERA, VALERIA DAIANA	DNI 30270624	VILLA GUARDIANO	Punilla
2	BARRERA, VERONICA LAURA	DNI 16790892	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
3	SOLERNICI, SILVIA CLAUDIA	DNI 12289132	CAPILLA DEL MONTE	Punilla
4	OLIVA, MONICA MARIANA	DNI 2032927	SANTA MARA	Punilla
5	PARADES, LINA ESTELA	L 6171263	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
6	NEVAS, DEOMOFILDA DEL	L 572810	EL BRETTE	Cruz del Eje
7	BOCLA, HERMINIA	DNI 11886488	BAILE MASSE	Punilla
8	OLIVOS, ANA MARIA	DNI 5088820	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
9	GALLARDO, ROSANNA DEL VALLE	DNI 20623892	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
10	CAMARASA, LIDIANA INES	DNI 12234463	VALLE HERMOSO	Punilla
11	CONTRERAS, MARIA CRISTINA	DNI 20881620	SOTO	Cruz del Eje
12	ROLON, MARCELA SARA	DNI 5071846	COSQUIN	Punilla
13	PIZARRO, MARTA ISABEL	DNI 12157223	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
14	LUNA, MARIA CRISTINA	DNI 13873874	CAPILLA DEL MONTE	Punilla
15	LOZA, MARIA SUSANA	DNI 4706762	LA FALDA	Punilla
16	OCHOA, ANA CECILIA	DNI 23662878	LOS COCOS	Punilla
17	GODOY, NELIDA AZUCENA	DNI 14198846	LA HIGUERA	Cruz del Eje
18	CORREA, GRACIELA NOEM	DNI 11628402	HUERTA GRANDE	Punilla
19	VERA, BEATRIZ OFELIA	DNI 5305362	VALLE HERMOSO	Punilla
20	DIAZ, PATRICIA ALEJANDRA	DNI 23608888	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
21	ARRASCAETA, MARIA DE LOS ANGELES	DNI 14268828	COSQUIN	Punilla
22	AYLA, OLGA GASILDA	DNI 24683217	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
23	ROMERO, LEJANA GLADYS	14338620	LA FALDA	Punilla
24	CEBALLOS, ELIDA MANUELA	DNI 24111861	LA CUMBRE	Punilla
25	BULACIO, ROXANA GABRIELA	DNI 21780733	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
26	QUEVEDO, MARITA ANGELICA	DNI 6222066	CAPILLA DEL MONTE	Punilla
27	HEREDIA, TERESA	L 4651049	LA CUMBRE	Punilla
28	ROJAS, DOMINGA JOSEFINA	DNI 14731554	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
29	KLUG, DEBORA	DNI 29119800	SAN MARCOS SIERRAS	Cruz del Eje
30	AGUIRRE, EVA ALICIA	DNI 11340475	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
31	BLANCO, ELENA DEL CARMEN	DNI 36223150	COSQUIN	Punilla
32	MAZA, SUSANA ESTHER	L 6222062	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
33	LEDESMA, MARIELA PATRICIA	DNI 23308888	LA FALDA	Punilla
34	MOYANO, DELIA NOEM	DNI 13272011	SANTA MARA	Punilla
35	NIETO, ELSA MARINA	DNI 26666669	LOS CHAÑARITOS	Cruz del Eje
36	CHANAMPA, MARIA MARCELA	DNI 16962487	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
37	PAMELIN, GLADYS ANDREA	DNI 27316749	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
38	NICORA, MARIA SOLEDAD	DNI 23785199	LA FALDA	Punilla
39	HEREDIA, ESTELA DEL VALLE	12763860	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje

40	UNTEGA, CLAUDIA IRIS	UNI	1781786	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
41	BALBUENA, CLAUDIA MARIEL		25410097	VILLA GARDINO	Panilla
42	MONTROYA, SARA ESTHER	DNI	11103444	CAPILLA DEL MONTE	Panilla
43	MOYANO, ALCIRA DEL VALLE	DNI	2332081	LA HIGUERA	Cruz del Eje
44	NARETTO, ROSINA NAZARENA DEL	DNI	2639339	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
45	FARIAS, VERONICA SOLEDAD	DNI	2020519	HUERTA GRANDE	Panilla
46	GENOVA, ARGENTINA DEL VALLE	DNI	1223433	BALET MASSE	Panilla
47	NAVARRO, PAOLA	DNI	2830968	BALET MASSE	Panilla
48	CAMERA, ALICIA GISELDA	DNI	1046381	VALLE HERMOSO	Panilla
49	MALDONADO, LUISA MARCELA	DNI	10291350	SAN CARLOS	Miras
50	LUCIO, MARIA ROSA	DNI	27370634	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
51	BUSTOS, MIRIAM ROSA	L	503385	COSQUIN	Panilla
52	ROMERO, CIRILA ANALLA	DNI	1453898	HUERTA GRANDE	Panilla
53	ARTAZA, ALICIA CRISTINA	DNI	1528457	HUERTA GRANDE	Panilla
54	MOYANO ROMERO, LUCIANA SOLEDAD	DNI	29740754	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
55	BARBERA, NILDA LUCIA	DNI	506847	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
56	DARMOHRAI, DORA MARTA	DNI	6202436	CAPILLA DEL MONTE	Panilla
57	CHIRRA, MARIA JUANA	DNI	1216051	SANTA MARIA	Panilla
58	OCHOA, MARIA CECILIA	DNI	1260967	LA CUMBRE	Panilla
59	MAZZARA, MARIA JOSEFINA	DNI	667926	LA FALDA	Panilla
60	CASALOTTI, IRMA ADELA		1035139	COSQUIN	Panilla
61	NIETO, IMENA SOLEDAD	DNI	29717080	CASA GRANDE	Panilla
62	HORBAECHE, MARIA ISABEL	L	538943	LA FALDA	Panilla
63	SANSEGUINDO, ROSANA MABEL	DNI	18431830	LA FALDA	Panilla
64	CACERES, GRACIELA RAMONA		1085484	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
65	ICONETTI, CONSTANZA JAZMIN	DNI	25694283	CAPILLA DEL MONTE	Panilla
66	CANET, BEENE RAQUEL		11202911	COSQUIN	Panilla
67	LOPEZ, SILVANOEMI	DNI	18102237	COSQUIN	Panilla
68	PILAS, NAIMA ELENA	L	617529	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
69	CAPARIZ, MARCELA BIRTHA	DNI	17481994	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje
70	VEGA, ALEJANDRA FABIANA	DNI	25151053	MEDIA NARANJA	Cruz del Eje
71	CRISTOFANELLI, BEATRIZ JULIANA	DNI	10342841	BALET MASSE	Panilla
72	HERRERA, STELLA MARIS	DNI	23231143	CAPILLA DEL MONTE	Panilla
73	RODRIGUEZ, MIRIAM LUCIA	DNI	2202239	SANTA MARIA	Panilla
74	ACOSTA, GLADIS EDITH	DNI	1470737	GUANACO MUERTO	Cruz del Eje
75	MEDINA, NANCY SILVIA	DNI	14338988	LA FALDA	Panilla
76	MORENO, MELISA CARLA	DNI	30311230	SAN CARLOS	Miras

Provincia de Córdoba - Poder Judicial  
Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08

Fecha Impresión 27/11/2008

Circunscripción: 08 LABOULAYE

Sexo: Femenino

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Circulo	Departamento	
1	VERDI, MARIA SOLEDAD	DNI	1210162	LEVALLE	Roquas Saenz Peña
2	SOSA, SANDRA CARINA	DNI	23883146	LABOULAYE	Roquas Saenz Peña
3	PERONE, SUCY MARIA	L	485081	SERRANO	Roquas Saenz Peña
4	BENEDI, MARIA EVA	L	5273163	LABOULAYE	Roquas Saenz Peña
5	LARATA, MARIA SOLEDAD	DNI	27322106	SERRANO	Roquas Saenz Peña
6	DI SALVO, MARCELA EDITH	DNI	16843680	LEVALLE	Roquas Saenz Peña
7	MELERO, MARIA CELESTINA	DNI	24442830	LABOULAYE	Roquas Saenz Peña
8	VILLAZQUEZ, NORMA GRACIELA	DNI	18650128	LABOULAYE	Roquas Saenz Peña
9	NAVARRO, ELDA NOEMI	DNI	14535106	LABOULAYE	Roquas Saenz Peña
10	CADAVAI, ELENA	DNI	12057286	LABOULAYE	Roquas Saenz Peña
11	ETCHEVERRY, NIANA FERNANDA	DNI	25691173	LABOULAYE	Roquas Saenz Peña
12	SILVANELLI, CLAUDIA ROSANA	DNI	23243617	LABOULAYE	Roquas Saenz Peña
13	SERENA GONZALEZ, ALCIRA MABEL	DNI	12060649	LABOULAYE	Roquas Saenz Peña
14	SOLER, MARIA MARCELIANA	DNI	5815194	LABOULAYE	Roquas Saenz Peña
15	BEL MARTINO, MARIA ELENA	DNI	11891216	LABOULAYE	Roquas Saenz Peña
16	MUSCO, DANIELA SUSANA	DNI	26400707	SERRANO	Roquas Saenz Peña
17	ROSSATTO, ELDA BEATRIZ	DNI	20683084	LEVALLE	Roquas Saenz Peña
18	MANUINO, NORMA EDITH	DNI	14055181	SERRANO	Roquas Saenz Peña
19	BECCARI, NELIDA	L	6215240	LABOULAYE	Roquas Saenz Peña

## SECRETARÍA DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN N° 748

Córdoba, 26 de noviembre de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 0517-011549/08, por el cual se plantea la necesidad de prorrogar la veda de pesca nocturna del Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*), y demás especies ícticas en todos los cuerpos de agua de la Provincia de Córdoba, para la temporada 2008/2013; a los fines de ser evaluado por la Secretaría de Ambiente, de acuerdo a las Leyes N° 9454, N° 7343 y N° 4412.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Naturales, sugiere se extienda el plazo de la veda nocturna de pesca, desde el día 21 de Diciembre de 2008 al 21 de Diciembre de 2013 en los horarios comprendidos entre las 19,00 y las 07,30 horas del día siguiente, en los meses comprendidos en las estaciones del

Otoño e Invierno y en los horarios comprendidos entre las 21,00 y las 07,00 horas en los meses correspondientes a las estaciones de Primavera y Verano.

Que se fundamenta tal solicitud en que fueron alcanzados los objetivos propuestos oportunamente, en lo que hace a una mejor calidad de la oferta pesquero-deportiva en los diferentes cuerpos de agua, logrando más eficiencia en el control de la pesca furtiva y disminuyendo los riesgos de accidentes náuticos.

Que la Dirección de Asuntos Legales bajo Dictamen N° 430/08, manifiesta que en virtud de lo informado por la Dirección de Recursos Naturales, y las atribuciones conferidas por las Leyes N° 7343, N° 4412 y sus modificatorias, que no existen objeciones que realizar a la prorrogación de la veda nocturna de pesca deportiva del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) y demás especies ícticas en todos los cuerpos de agua de la Provincia de Córdoba, en el periodo citado ut supra.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 9454,

### EL SECRETARIO DE AMBIENTE RESUELVE:

1. PRORRÓGAR la Veda Nocturna de Pesca Deportiva del Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) y demás especies ícticas en todos los cuerpos de agua de la Provincia de Córdoba, en el período comprendido entre el día 21 de Diciembre de 2008 al 21 de Diciembre de 2013 en los horarios comprendidos entre las 19,00 y las 07,30 horas del día siguiente, en los meses comprendidos en las estaciones del Otoño e Invierno y en los horarios comprendidos entre las 21,00 y las 07,00 horas en los meses correspondientes a las estaciones de Primavera y Verano; que fuera establecida por Resolución N° 875, de fecha 07 de Diciembre de 2007, emanada de la entonces Agencia Córdoba Ambiente, Sociedad del Estado.

2. EXCEPTUAR de lo dispuesto en la presente Resolución a lo establecido en Resolución N° 452, de fecha 07 de Setiembre de 2008, emanada de la Secretaría de Ambiente, artículo 1., en lo que respecta a:

"AUTORIZAR la pesca nocturna de "Pejerrey" (*Odontesthes bonariensis*), únicamente desde la costa y con caña, en el tramo comprendido de la Laguna de Mar Chiquita, entre el sitio denominado Campo Mare, siguiendo desde aquí hacia el Este y por toda la Costa, pasando por la Localidad de Miramar, hasta la desembocadura del Arroyo Merlo, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta el 21 de Diciembre de 2008, inclusive; según Anexo I,..."

3. ENCOMENDAR a la Policía Ambiental de la Secretaría de Ambiente, que a través de un programa de control específico controle el cumplimiento de la legislación de pesca deportiva vigente.

4. PROTOCOLÍCESE, notifíquese, a la Federación de Caza y Pesca de la Provincia (FeCaPes), a la Patrulla Ambiental de la Policía de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. RAÚLO COSTA  
SECRETARIO DE AMBIENTE

## SECRETARÍA DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN N° 747

Córdoba, 26 de noviembre de 2008

**VISTO:** El Expediente N° 0517-011442/08, por el cual la Dirección de Recursos Naturales eleva propuesta para la "Apertura de la Temporada de Pesca Deportiva de Salmónidos y Percicidos para el período 2008/2009", a fin de ser evaluado por la Secretaría de Ambiente en el marco de la Ley N° 9454 y en virtud de las disposiciones de la Ley del Ambiente N° 7343 y mod., su Decreto Reglamentario 2131/00, y Ley 4412 mod. por Decreto Ley 120-C-62.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido elaborada y consensuada en base a criterios técnicos, deportivos y turísticos, entre la Secretaría de Ambiente y representantes de las diferentes Agrupaciones de Pesca Deportiva de Salmónidos.

Que las especies de salmónidos trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), trucha de arroyo o "fontinalis" (*Salvelinus fontinalis*), salmón encerrado (*Salmo salar sebazoi*) y trucha marrón (*Salmo trutta*), son especies exóticas tanto para el país como para nuestra provincia, introducidas hace aproximadamente un siglo con fines deportivos.

Que dichas especies son objeto de una actividad que genera recursos que traen aparejada una verdadera alternativa de esparcimiento, recreación y de creciente importancia socioeconómica, ya que moviliza a través del turismo diferentes desarrollos de economías regionales.

Que el criterio técnico imperante oportunamente fue establecer para todas las especies de salmónidos los tamaños máximos de los ejemplares a sacrificar con el fin de resguardar los peces de mayor tamaño para proteger a los reproductores, garantizando de esta manera la reproducción y la mejora de la talla de los peces, con el consecuente incremento de la calidad pesquera.

Que la modalidad de pesca con devolución obligatoria procura favorecer el mantenimiento de los niveles de población originales, a diferencia de la pesca con extracción del ejemplar que por su misma naturaleza produce disminución de la cantidad total de individuos presentes en los cuerpos de agua.

Que la Dirección de Asuntos Legales bajo Dictamen N° 467/08, manifiesta que en virtud de lo informado por la Dirección de Recursos Naturales y las atribuciones conferidas por las Leyes N° 4412 y su modificatoria Decreto-Ley 120-C-62, N° 7343 y mod. y su Decreto Reglamentario 2131/00, no existen objeciones que realizar a la propuesta de Apertura de Pesca Deportiva de Salmónidos y Percicidos en la Provincia de Córdoba, Temporada 2008/2009.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 9454,

### EL SECRETARIO DE AMBIENTE RESUELVE:

1. ESTABLECER en toda la Provincia de Córdoba la Temporada de Pesca de Salmónidos y Percicidos con las siguientes fechas de apertura y cierre:

a. Para la pesca de trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución y hasta el último fin de semana de Mayo del año 2009 inclusive.

b. Para la pesca de trucha de arroyo o "fontinalis" (*Salvelinus fontinalis*) desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución y hasta el último fin de semana de Mayo del año 2009 inclusive.

c. Para la pesca de salmón encerrado (*Salmo salar sebazoi*), trucha marrón (*Salmo trutta*) y perca o trucha criolla (*Percichthys s.p.*) se encuentran vedadas durante todo el año.

2. ESTABLECER que los cupos y tamaños máximos (de los ejemplares sacrificados) por pescador por excursión permitidos para cada especie serán:

a. Para la Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*) un cupo de tres (3) ejemplares con un tamaño máximo de veinticinco (25) centímetros.

b. Para la Trucha de Arroyo (*Salvelinus fontinalis*) un cupo máximo de tres (3) ejemplares con un tamaño máximo de veinticinco (25) centímetros.

3. ESTABLECER como modalidad de PESCA CON DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA (captura y liberación del ejemplar) en los siguientes ríos, arroyos y lagos de la Provincia de Córdoba, donde queda estrictamente prohibido el sacrificio de salmónidos, según Anexo I que consta de tres fojas y forma parte de la presente Resolución:

a. Río del Medio en el tramo comprendido desde las nacientes hasta la confluencia con el Arroyo El Riachuelo.

b. Lago Los Alazanes y río homónimo desde las nacientes del Río Los Alazanes hasta la confluencia con el Arroyo del Plata incluyendo el Dique homónimo.

c. Río Los Espinillos con sus afluentes, Ríos Yatán y Corralejos (dentro de la jurisdicción de la Provincia de Córdoba), desde su nacimiento hasta la confluencia con el Arroyo Las Acequicetas.

d. Complejo Río Grande - Complejo Cerro Pelado desde la confluencia de los Ríos Abra de las Cañas y De las Letanías hasta su desembocadura en el lago y toda su cuenca incluido el Río El Durazno y el Arroyo de Los Machos.

e. Arroyo Guacha Corral, Arroyo Rodeo de los Caballos y Las Perdicitas, desde su nacimiento hasta sus desembocaduras en el Río Quillín y toda su cuenca.

f. Río San José desde la confluencia con el Río del Sur hasta la confluencia con el Río de La Suela y su cuenca.

g. Río San Gregorio (Avalos) y Río Pintos, desde sus nacientes hasta su confluencia con el Río Quilpo.

Para todo el resto de los cuerpos de agua situados en todo el ámbito provincial rige lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente.

4. A los efectos de la presente Resolución entiéndase por longitud total a la comprendida entre la punta del hocico y el extremo de la aleta caudal.

5. LA pesca será permitida todos los días durante las horas diurnas en concordancia con las resoluciones que se dicten relacionadas con la veda nocturna, para la pesca deportiva en todo el territorio provincial. Para dicha actividad se autoriza únicamente el uso de señuelos artificiales, permitiéndose la práctica con anzuelo simple o doble siempre sin rebaba y prohibiéndose la utilización de anzuelo triple o robador.

6. SE PROHIBE la siembra y traslocación de cualquiera de las especies citadas en la presente Resolución en los cuerpos de agua situados en todo el ámbito del territorio provincial, sin la correspondiente autorización de la Secretaría de Ambiente, quién establecerá las condiciones en que la misma podrá ser realizada teniendo en cuenta el estado ambiental de dichos cuerpos de agua.

7. EL pescador deberá portar obligatoriamente su respectiva licencia de pesca (Artículo N° 10 de la Ley N° 4412 y su modificatoria Decreto-Ley N° 120-C-62).

8. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. RAÚLO COSTA  
SECRETARIO DE AMBIENTE

## SECRETARÍA DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN N° 749

Córdoba, 26 de Noviembre de 2008.

VISTO: El Expediente N° 0517-011548/08, por el cual la Dirección de Recursos Natu-

rales, eleva Propuesta de "Prorrogar la veda de pesca comercial de pejerrey (Odontesthes bonariensis) en la Laguna de Mar Chiquita (Mar de Ansenúza) y Bañados del Río Dulce, de la Provincia de Córdoba", de conformidad con la ley N° 4412 y mod., y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 9454.

#### Y CONSIDERANDO:

Que los recursos naturales pertenecen al dominio Provincial y en virtud de ello, la Provincia de Córdoba regula todo lo relativo a su aprovechamiento, resguardo, conservación y uso sustentable en un todo de conformidad a lo prescripto en el art. 124°, último párrafo de la Constitución Nacional.

Que la Secretaría de Ambiente, en virtud de atribuciones otorgadas por la Ley N° 9454, artículo 37°, inc. 13), es el organismo competente en todo lo atinente a las normativas referidas a la fauna, caza y pesca vigentes en la Provincia, determinar la apertura y/o cierre de la temporada de pesca y sus modalidades, época, lugar, áreas habilitadas y cupos; teniendo en consideración los conocimientos técnicos y científicos existentes, la experiencia derivada de temporadas anteriores y las modificaciones ambientales sufridas en el medio

Que la Dirección de Recursos Naturales, conjuntamente con el Área de Fauna Silvestre, sugieren la prórroga de veda de la pesca comercial de "Pejerrey" (Odontesthes bonariensis) en la Laguna de Mar Chiquita (Mar de Ansenúza) y Bañados del Río Dulce de la Provincia de Córdoba, por el lapso cinco años contados a partir del 03 de Diciembre de 2008, (2008/2013).

Que la Dirección de Asuntos Legales bajo Dictamen N° 470/08, en virtud de lo informado por el Área Técnica y las atribuciones conferidas por las leyes N° 9454, N° 4412 y N° 7343, la citada Área Legal entiende que no existen objeciones jurídicas que realizar a la prórroga solicitada, orientada a proteger el Recurso Íctico a través de la continuidad de la veda de pesca comercial del pejerrey (Odontesthes bonariensis) en la Laguna de Mar Chiquita (Mar de Ansenúza) y Bañados del Río Dulce de la Provincia de Córdoba, a partir del 03 de Diciembre de 2008 y por el lapso de cinco años.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 9454,

#### EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE RESUELVE:

1. PRORROGAR la veda de la pesca comercial de "Pejerrey" (Odontesthes bonariensis) en el ámbito de la Laguna de Mar Chiquita (Mar de Ansenúza) y Bañados del Río Dulce, a partir del 03 de Diciembre de 2008 y por el lapso de cinco (5) años, (2008/2013).

2. PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Sumarios e Infracciones Ambientales, a la Federación de Caza y Pesca de la Provincia (FeCaPes), a la Patrulla Ambiental, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. RAÚLO COSTA  
SECRETARIO DE AMBIENTE

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 557- 3/11/08 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización al Instituto Superior "Dr. Carlos María Carena" -Anexo-, de Salsacate - Departamento Pocho-, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 38- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 357- Partidas: Principal 01 - Parciales 01 - Personal Permanente, 03 - Personal Suplente, 05 - Personal Permanente - Horas Cátedra, 06 - Personal Suplente - Horas Cátedra.

RESOLUCION N° 555 - 3/11/08 - CLASIFICAR en el Grupo "E" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos N° 242 -Anexo- de San Francisco del Chañar, Departamento Sobremonte, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del ochenta por ciento (80%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 66- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 358 - Partidas: Principal 01 - Parciales: 01 - Personal Permanente; 03 - Personal Suplente; 05 - Personal Permanente - Horas Cátedra; 06 - Personal Suplente - Horas Cátedra.

### SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 1351 - 31/10/08 - DECLARAR de Interés Educativo el "1er. Congreso Internacional De Literatura Para Niños: Produccion, Edición Y Circulación", que organizado por Editorial La Bohemia, se llevó a cabo los días 13 y 14 de octubre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 1135 - 15/09/08 - DECLARAR de Interés Educativo el "Iv Encuentro Regional Sobre Problemáticas Educativas", que organizado por el Instituto Superior "RAMON MENENDEZ PIDAL" de Río Cuarto, se llevó a cabo los días 22 y 23 de agosto del corriente año, en dicha Ciudad.-

RESOLUCION N° 1145 - 17/09/08 - DECLARAR de Interés Educativo el 8vo. Congreso Regional De Educación "Los Desafíos Del Tercer Milenio", que organizado por la Comisión de Educación de la Oficina del Senador de la Nación Roberto Urquía y la Fundación Educando, se llevará a cabo los días 26 y 27 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de General de Deheza.-

RESOLUCION N° 1311 - 29/10/08 - DECLARAR de Interés Educativo el Encuentro de Narradores Orales "Villacuento 2008", que organizado por la Universidad Nacional de Villa María, se llevó a cabo los días 15, 16 y 17 de agosto del corriente año, en dicha Ciudad.-

RESOLUCION N° 1312 - 29/10/08 - DECLARAR de Interés Educativo la Jornada Pedagógica "La Gestión Cultural En La Cultura De Masas, Patrocinio Y Educación" que organizada por el Centro Superior Polivalente de Arte "MARTIN MALHARRO", de Bell Ville, se llevó a cabo el día 19 de agosto del corriente año, en dicha Ciudad.-

RESOLUCION N° 1313 - 29/10/08 - DECLARAR de Interés Educativo el Curso: "Gestión Integral Ambiental de Residuos Sólidos", el que organizado por Ecolil Group y Grupo Consultor Conciencia, se llevó a cabo durante los días 19 y 20 de septiembre de 2008, en la ciudad de Córdoba.

RESOLUCION N° 1333 - 29/10/08 - DECLARAR de Interés Educativo el "Tercer Encuentro De Docentes De Villa Carlos Paz", que se lleva a cabo el día 29 de octubre del corriente año, en la Ciudad de Villa Carlos Paz.-

RESOLUCION N° 1349 - 29/10/08 - DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto "Chango Cañada", espacio gráfico para la reflexión, promoción y difusión de valores humanos, deportivos y culturales, de autoría del Prof. René Arregui.

RESOLUCION N° 1415 - 7/11/08 - DECLARAR de Interés Educativo la "II Olimpiada Nacional de Construcciones ONC 2008", la que organizada por el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura de Córdoba, en el marco de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional 26.058, se viene llevando a cabo durante los días 4, 5, 6 y 7 de noviembre de 2008, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.